

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Publicaciones oficiales

SINTESIS HISTORICA
DE LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS

INTRODUCCION

A LA HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA

POR

JULIO R. CASTIÑEIRAS

Ex-presidente de la Universidad

(1935 - 38)



LA PLATA (Rep. Argentina)

1939

63

.

.

.

22





SINTESIS HISTORICA DE LAS
UNIVERSIDADES ARGENTINAS

10
20
30
40
50
60
70
80
90
100



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Publicaciones oficiales

SINTESIS HISTORICA
DE LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS

INTRODUCCION

A LA HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA

POR

JULIO R. CASTIÑEIRAS

Ex-presidente de la Universidad

(1935 - 38)



LA PLATA (Rep. Argentina)

1939



63023

INDICE

	PÁG.
Resolución de la presidencia de la Universidad ordenando la publicación de esta Historia	IX
Prefacio	XIII

INTRODUCCION

SÍNTESIS HISTÓRICA DE LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS		
Advertencia	XXIII	
I. - LA ENSEÑANZA DURANTE LA COLONIZACIÓN ESPAÑOLA.		
Corrientes culturales	XXV	
Establecimiento de universidades	XXIX	
II. - LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.		
Universidad jesuítica	XXXVI	
Expulsión de los jesuitas	XXXVIII	
Dirección de los franciscanos	XXXIX	
Universidad Real de San Carlos	XL	
Dirección del clero secular	XL	
Universidad provincial	XLI	
Universidad nacional	XLII	
Regímenes estatutarios	XLIII	
Estado actual de la Universidad	XLVI	
III. - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.		
Orígenes de la Universidad	XLVIII	
Después de la revolución de Mayo	LI	
Fundación de la Universidad de la provincia de Buenos Aires ...	LII	
Nacionalización de la Universidad	LIX	
Regímenes estatutarios	LX	
Los estatutos de 1906	LXII	
Estado actual de la universidad	LXV	
IV. - LA LEY AVELLANEDA.		LXVIII
V. - UNIVERSIDAD DE LA PLATA.		LXXII
La universidad provincial	LXXII	
Fundación de la universidad nacional	LXXIII	
Regímenes estatutarios	LXXV	
Estado actual de la universidad	LXXVI	
VI. - LA REFORMA UNIVERSITARIA DE 1918.		
Consideraciones preliminares	LXXVIII	
Los conflictos del año 1918	LXXIX	
	VII	

	PÁG.
Los acontecimientos de Córdoba	LXXXI
VII. - UNIVERSIDAD DEL LITORAL.	
Universidad provincial de Santa Fe	LXXXIV
Proyectos de nacionalización de la universidad	LXXXV
Universidad nacional del Litoral	LXXXVII
Regímenes estatutarios	LXXXIX
Estado actual de la universidad	XCI
VIII. - UNIVERSIDAD DE TUCUMÁN.	
La universidad provincial	XCIII
Universidad nacional	XCV
Regímenes estatutarios	XCVII
Estado actual de la Universidad	XCVIII
IX. - UNIVERSIDAD DE CUYO.	
Antecedentes	C
Fundación de la universidad nacional de Cuyo	CII

Resolución por la que se dispone preparar la Historia de la Universidad de La Plata desde la fundación de la Universidad provincial hasta sus 30 años de vida nacional.

La Plata, 25 de agosto de 1936.

Considerando:

*Que aún no ha sido escrita la historia de la universidad de La Plata;
Que esta labor debe ser emprendida cuanto antes, pues a medida que transcurre el tiempo las dificultades para ello aumentan y van desapareciendo las personas que actuaron, como protagonistas o como testigos, en el período inicial de sus actividades, período que siempre es el más interesante en la historia de las instituciones.*

Con el propósito de dar a la obra el significado de un homenaje de respetuosa admiración a los hombres que fundaron esta institución y le dieron impulso en sus primeros tiempos,

El presidente de la Universidad,

RESUELVE:

1º — *Iniciar las tareas concernientes a la publicación de la Historia de la Universidad de La Plata.*

2º — *Dividir dicha obra en tantos capítulos como dependencias posee la institución.*

3º — *Encargar la redacción de los distintos capítulos a los siguientes profesores:*

I. — Parte general: ingeniero JULIO R. CASTIÑEIRAS.

II. — Biblioteca: prof. ALBERTO PALCOS.

III. — Instituto del Museo: doctor JOAQUÍN FRENGUELLI.

IV. — Instituto del Observatorio: ingeniero FÉLIX AGUILAR.

- V. — *Facultad de Ciencias físicas y matemáticas*: doctor HILARIO MAGLIANO.
- VI. — *Facultad de Ciencias jurídicas y sociales*: doctor JUAN CARLOS RÉBORA.
- VII. — *Facultad de Química y Farmacia*: doctor CARLOS A. SAGASTUME.
- VIII. — *Instituto superior de Agronomía y Veterinaria de Santa Catalina y escuela de Santa Catalina*: ingeniero ALEJANDRO BOTTO.
- IX. — *Facultad de Agronomía y Veterinaria (hasta 1920)*: doctor AGUSTÍN CANDIOTI.
 a) *Facultad de Agronomía (desde 1920)*: ingeniero CÉSAR FERRI.
 b) *Facultad de Veterinaria (desde 1920)*: doctor AGUSTÍN PARDO.
- X. — *Facultad de Ciencias médicas*: doctor HÉCTOR DASSO.
- XI. — *Facultad de Humanidades*: doctor ALFREDO D. CALCAGNO.
- XII. — *Escuela de Bellas Artes*: doctor JUAN E. CASSANI.
- XIII. — *Escuela práctica de Agricultura y Ganadería « María Cruz y Manuel L. Inchausti »*: ingeniero JOSÉ J. VIDAL.
- XIV. — *Colegio nacional*: doctor LUIS H. SOMMARIVA.
- XV. — *Colegio secundario de señoritas*: doctora JUANA CORTELEZZI.

4º — *Fijar las siguientes normas generales para la redacción de la obra*:

a) *La narración debe ser objetiva y documentada. Se transcribirán los documentos que se consideren fundamentales.*

b) *Debe prestarse preferente atención a los hechos más destacados de la evolución de cada dependencia en las distintas etapas y a los hombres que los llevaron a cabo.*

c) *Se prestará igual atención a la acción desarrollada por las autoridades públicas, universitarias y profesores en los primeros pasos de cada dependencia y se publicará la nómina completa de los profesores fundadores.*

d) *Se destacará la labor científica realizada y los trabajos publicados.*

e) *Se consignará un estado comparativo sobre el número de profesores y alumnos de cada facultad, instituto o escuela en su primer año de funcionamiento y en el último; y también los montos de su primer y último presupuestos.*

f) *Se consignará el número total de diplomados de cada dependencia, dividido por carreras.*

g) *Se incluirán los documentos gráficos que se consideren indispensables.*

h) *El promedio de páginas impresas de cada capítulo será de 100, más o menos, escritas a máquina.*

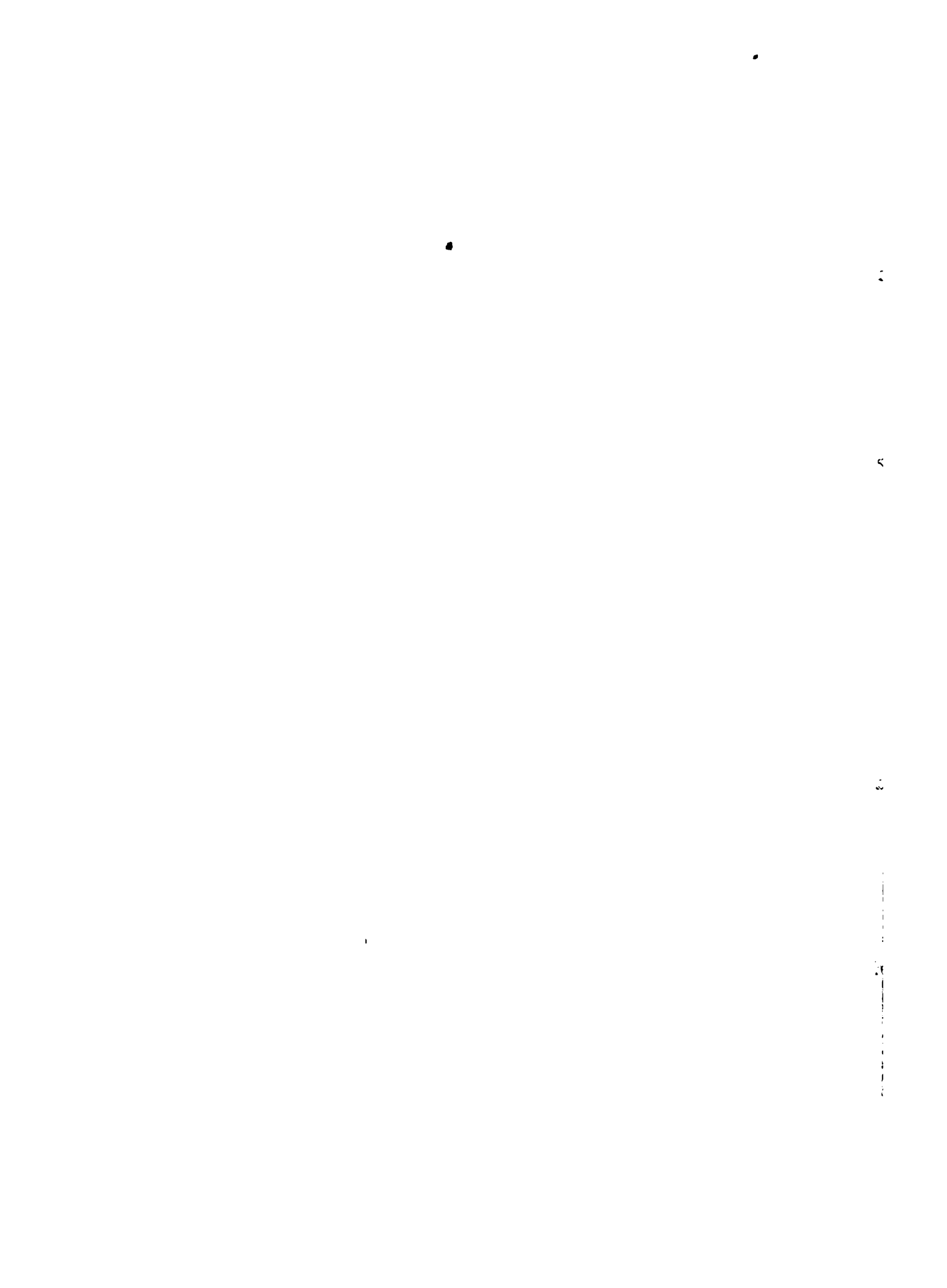
5º — *Solicítese por nota la colaboración de los profesores nombrados, dése cuenta al Consejo superior, tómesese razón, publíquese y resérvese.*

JULIO R. CASTIÑEIRAS

Bernardo Rocha,

Secretario general y del
Consejo superior

Por fallecimiento de los doctores AGUSTÍN PARDO y LUIS H. SOMMA-RIVA, fueron designados para redactar la parte de la Historia que aquéllos tenían asignada, el profesor de la facultad de Medicina veterinaria, doctor EDUARDO BLOMBERG, y el profesor del Colegio nacional, don MARCOS M. BLANCO.



PREFACIO *

I

La historia de las instituciones de estudios superiores ha merecido especial atención en todos los países de cultura avanzada. La influencia de estos establecimientos ha sido preponderante en el progreso espiritual y de gran importancia por la vinculación que ellas tuvieron con los grandes acontecimientos históricos, políticos, económicos y sociales, producidos en cada nación.

No hay — puede afirmarse ésto sin duda alguna — una sola universidad que carezca de su historia y de su historiador. Frecuentemente, tal como acontece con las universidades de fama mundial, hay varias historias y varios historiadores para cada una, de la misma nación o de otras naciones.

Las grandes enciclopedias contienen historias sintéticas de la mayor parte de las universidades y escuelas superiores existentes en el mundo.

De las universidades francesas existen varias, especialmente de la de París, cuya influencia siempre fué decisiva en las culturas francesa y mundial, desde su fundación en el siglo XII, por haberse orientado inicialmente hacia la educación general y estudios especulativos, en oposición a la tendencia de la casi contemporánea universidad de Bolonia, que preparaba para carreras prácticas y definidas.

Las historias de la universidad de París, de CHARLES JOURDAIN, LUIS LIARD, MICHEL BRÉAL y los estudios y críticas de VÍCTOR COUSIN, ERNEST LAVISSE, VÍCTOR DURUY, FERDINAND LOT y otros son conocidos y citados con frecuencia.

Todas las universidades alemanas tienen sus historias escritas en publicaciones generales y en trabajos diversos sobre su origen y organización. Muchas de ellas son de autores franceses, porque durante las tres cuartas partes del siglo XIX, a raíz de la destrucción de la organización clásica de la universidad francesa, que ocasionó la adopción del plan Tayllerand después de la revolución de 1789, hubo en Francia profundas polémicas y apasionados propulsores por resta-

* Para la Historia de la Universidad de La Plata.

blecer la organización universitaria, tomando por modelo, en sus líneas generales, las existentes en Alemania e Inglaterra.

Historiaron las universidades alemanas los escritores franceses HIPPEAU, LAVISSE, SEIGNOBOS, FUSTEL DE COULANGES, COLLARD, LEFRANC, COUSÍN, LOT y muchos otros.

La historia de las academias científicas e institutos alemanes de investigación, escrita por ADOLF HORNACK, contiene datos muy completos sobre estas instituciones.

Entre nosotros no abundan los estudios de este género, aunque algunas de las existentes son de un gran mérito.

Sobre la universidad de Córdoba se han escrito muchos y valiosos trabajos. Muy especialmente de sus orígenes y de la época de que estuvo bajo la dirección de la Compañía de Jesús (1614-1767) se ocupan numerosos libros de autores jesuítas, de religiosos de otras órdenes y miembros del clero secular. Una extensa bibliografía puede encontrarse en las obras de JOSÉ INGENIEROS, « La evolución de las ideas argentinas »; de LUIS AZNAR « La universidad de Córdoba bajo la dirección de los regulares » y en varias publicaciones aparecidas en la Revista de la Universidad de Córdoba. No tenemos conocimiento de la existencia de una historia integral de esta institución. La obra publicada por el doctor JOSÉ MARÍA GARRO « Bosquejo histórico de la Universidad de Córdoba », aparecida en 1882, debe considerarse como un ensayo.

Sobre la Universidad de Buenos Aires existen publicaciones aisladas de carácter histórico.

La más importante de todas es la del doctor JUAN MARÍA GUTIÉRREZ publicada con el título de « Origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires », que abarca el período comprendido desde la expulsión de los jesuítas en julio de 1767 hasta la fundación de la universidad de Buenos Aires, en agosto de 1821. GUTIÉRREZ, rector de esta universidad, desde el 6 de abril de 1861, ofreció al ministro de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, doctor Nicolás Avellaneda, en marzo 31 de 1868, el manuscrito de esta obra. En la nota de ofrecimiento dice que su trabajo « comprende una multitud de hechos de nuestra historia social, e íntima completamente desconocidos y noticias sobre personas meritorias, que sería ingratitud mantener en olvido, habiendo consagrado gran parte de la vida a la cultura intelectual de la patria ». Manifiesta, también, GUTIÉRREZ en su nota, que tomando por base los estudios históricos que ha realizado, propondrá un plan de instrucción universitaria, especial y aplicada, « tal cual, a su entender, convendría a la República Argentina, en relación con sus antecedentes y su porvenir ».

En la página LVIII informamos de las ideas de GUTIÉRREZ sobre organización de la universidad. Estas ideas inspiraron la redacción de los artículos pertinentes de la constitución de la provincia de Buenos Aires del año 1873, y el decreto orgánico universitario de 1874, del gobernador don Mariano Acosta.

El gobernador de Buenos Aires don VALENTÍN ALSINA expidió un decreto refrendado por el doctor Avellaneda, de fecha abril 15 del año 1868, en cuyos considerandos declara que la historia del doctor Gutiérrez « es de suma importancia y utilidad » y ordena su impresión por cuenta del Tesoro provincial. Por su importancia conceptual transcribimos los considerandos segundo y tercero del decreto:

2º — *Que es conveniente que la Universidad tenga la propiedad de la obra en que se narran, por primera vez, la historia de su enseñanza y los antecedentes que las prepararon, al tiempo que traza los rumbos que debe ella seguir en lo sucesivo, para responder a su misión de educar los hombres de una República en el amor y conocimiento de sus instituciones; dotándolas con las aptitudes que éstas requieren para formar las condiciones sociales, que han de asegurar su mantenimiento y sus progresos;*

3º — *Que es un deber del Gobierno fomentar trabajos como los que han ocupado la laboriosidad del doctor Gutiérrez, que, a más de su utilidad reconocida, vienen a auxiliar la acción de los poderes públicos respecto de uno de los objetos que deben preocupar principalmente su atención...*

Sobre el desarrollo de la universidad de Buenos Aires, posteriormente a su fundación, existe una documentación muy nutrida y publicaciones diversas, pero falta una historia orgánica del mismo.

Para asociar la Universidad a la celebración del centenario de nuestra emancipación política, el rector doctor Eufemio Uballes presentó al Consejo superior, en setiembre 2 de 1907, un proyecto, que fué aprobado con modificaciones por este cuerpo en la sesión realizada de la misma fecha, de publicación de una historia « que abarque el estudio completo de la influencia secular de la universidad en nuestro país debidamente documentado y en que se demuestre con hechos y razonamientos lógicos la verdad de aquella influencia ».

En mayo 15 de 1917 el rector Uballes, designó al doctor Juan A. García, académico y profesor de historia en la universidad, para que dirigiera la publicación. El doctor García eligió sus colaboradores y, de acuerdo con los mismos, estableció el plan general de la obra que proyectaba de once tomos, algunos de los cuales formados de varias partes. Fueron aprobados, también, los planes esquemáticos preparados por el director y los colaboradores JUAN AGUSTÍN GARCÍA, ALEJANDRO KORN, EMILIO RAVIGNANI, NICOLÁS FASOLINO, RICARDO LEVENE, SANTIAGO BAQUÉ, LORENZO ANADÓN, AGUSTÍN PESTALARDO, ELISEO CANTÓN, CARLOS MARÍA MORALES, JORGE CABRAL, CORIOLANO ALBERINI, RICARDO ROJAS, LUIS MARÍA TORRES, FÉLIX F. OUTES, B. VENTURA PESSOLANO,

RÓMULO D. CARBIA, MARTÍN JULIO LEDESMA, MANUEL B. GONNET, WENCESLAO URDAPILLETA, OSVALDO LOUDET y MAURICIO NIRESTEIN, para los diversos volúmenes, cuyo número alcanzaría a 22.

El período 1821-25, durante el cual desempeñó el rectorado de la universidad el doctor ANTONIO SÁENZ, ha sido historiado por el presbítero doctor NICOLÁS FASOLINO, en el volumen publicado de la *Historia con el título «Vida y obra del primer rector y cancelario de la universidad, presbítero doctor Antonio Sáenz»* en 1921. Según el plan trazado, este volumen debía constituir la primera parte del tomo II.

Los tomos V, VI, VII y VIII escritos por el doctor Eliseo Canton, que contienen la historia de la Facultad de Ciencias médicas y sus escuelas, fueron publicados también en el año 1921.

Desgraciadamente diversas dificultades impidieron que se cumpliera la resolución de la universidad de Buenos Aires y sólo han aparecido hasta ahora los cinco volúmenes citados, quedando interrumpida, al parecer con carácter definitivo, la publicación de la historia.

El Consejo superior, a raíz de observaciones formuladas a las opiniones emitidas por los autores de los volúmenes publicados, resolvió en noviembre 16 de 1921, manifestar que la Universidad «no puede compartir los juicios y reflexiones expresados en los volúmenes publicados» y agregar una página impresa a ellos conteniendo la declaración de que «ha entendido librar a los autores la responsabilidad intelectual y moral de sus propias opiniones, con las cuales la Universidad no se solidariza».

Debemos mencionar la publicación del doctor ANTONINO SALVADORES, intitulada «*La Universidad de Buenos Aires desde su fundación hasta la caída de Rosas*», que abarca el período 11 de agosto de 1921 — 3 de febrero de 1862, editada oficialmente por la facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata. Este meritorio trabajo, presentado en el año 1925 como tesis por su autor para optar al título de doctor en Historia, debe considerarse como una continuación de la obra citada del doctor Juan María Gutiérrez.

De las restantes universidades del país, tampoco hay historias publicadas, aunque existen documentos y publicaciones oficiales que relatan los acontecimientos en ellas, producidos en determinados períodos de la vida de las mismas.

II

Por las razones dadas en la resolución correspondiente que figura en esta obra, que el autor tomó en agosto 25 de 1936, cuando desempeñaba la presidencia de la Universidad nacional de La Plata, se resolvió escribir la historia de esta institución.

La parte general que ahora aparece, consta de dos tomos. El primero, contiene informaciones que corresponden al período desde que se inauguró la universidad provincial en abril 18 de 1897 hasta que terminó la misma, a fines del año 1905; documentos relativos a las resoluciones oficiales por las cuales la provincia de Buenos Aires transfirió a la nación varios establecimientos científicos y de formación profesional y sobre la gestión del doctor Joaquín V. González, fundador de la Universidad nacional, hasta el momento en que se hizo cargo de la presidencia de la misma.

El segundo tomo informa sobre el desarrollo de la Universidad desde el primer período presidencial, iniciado en marzo de 1906, hasta el último, terminado en 1938. Será así tarea sencilla continuar la historia de la universidad, a medida que transcurra el tiempo, por medio de suplementos que abarquen su desarrollo y acción durante las presidencias posteriores.

La universidad de La Plata, perteneciente a la provincia, no tuvo, por dificultades materiales y por no haber recibido apoyo suficiente, una existencia destacada, limiándose a imitar, cómo y en lo que pudo, a la universidad de Buenos Aires, adoptando sin variaciones la ley orgánica y estatutos de la misma para su funcionamiento.

De la época en que funcionó sólo ha quedado una documentación deficiente. Ha sido necesario reunir una serie de informaciones periodísticas, notas oficiales, publicaciones dispersas y discursos no publicados, para poder historiar la forma en que cumplió los fines que se tuvieron en vista al crearla.

Algo semejante, pero en menor escala, ocurre con la información relativa a la universidad nacional durante los doce años iniciales en que desempeñó el doctor González la presidencia, pues la publicación oficial de la universidad se inicia en el año 1918, por resolución del entonces presidente doctor Rodolfo Rivarola.

Una ardua búsqueda de antecedentes: publicaciones sueltas; discursos del presidente, pronunciados en las colaciones de grados, en las recepciones a universitarios extranjeros ilustres que visitaron la universidad, en las asambleas generales de profesores; como así los datos contenidos en las memorias, algunas de ellas no publicadas, y en las actas del Consejo superior, requirió la preparación de la historia de este período. En esta tarea paciente y minuciosa — que al propio tiempo ha permitido organizar el archivo de la universidad — así como en la compilación de informaciones sobre la universidad provincial y el estado actual de la Universidad, el autor ha tenido la colaboración entusiasta y eficaz de los señores Bernardo Rocha, secretario general de la universidad y, muy especialmente, del secretario de publicaciones de la misma don Emilio Azzarini. Al dejar constancia de esta laborio-

sa tarea de colaboración nos complacemos en agradecerla, reconociendo el mérito de ella.

Para historiar el período comprendido entre 1918 y 1938, hemos examinado detenidamente todas las publicaciones oficiales, especialmente los veinte y dos tomos del Boletín de la Universidad, divididos, cada uno, en varios volúmenes, que contienen los actos y resoluciones de la presidencia y Consejo superior de la Universidad.

Hemos establecido un criterio general para historiar la labor realizada en los distintos períodos, eliminando detalles que conceptuamos innecesarios, no haciendo biografías de los hombres que intervinieron en la labor universitaria, y dejando de lado toda apreciación subjetiva, que importe un juicio sobre su acción para encarar la obra con un criterio puramente objetivo.

La universidad nacional de La Plata se fundó en un momento crítico para las universidades entonces existentes en el país, particularmente para la de Buenos Aires, en la cual se producían acontecimientos importantes, que dieron origen a severas críticas de los sistemas de gobierno que tenía y condujeron a la reforma de sus estatutos en 1906. Debió hacer frente, en las presidencias de González, a actuaciones hostiles contra ella. Más tarde, en 1918, después de la reforma universitaria, se produjeron conflictos apasionados, que, en forma más o menos intensa, continuaron hasta el año 1924, para reproducirse nuevamente entre los años 1930 y 1932.

La gran mayoría de las personas que actuaron en estos conflictos vive todavía. Sería indiscreto y contraproducente que emitiéramos apreciaciones de carácter personal sobre su acción — en el supuesto de que tuviéramos motivos e interés en hacerlas — por tratarse de una publicación oficial.

Hemos preferido agrupar las actuaciones de la presidencia y Consejo superior de la Universidad, motivo del trabajo a nuestro cargo, de acuerdo con las dependencias a que correspondan y no por orden cronológico, cosa esta última que resultaría confusa, pues no daría una idea clara de la continuidad de la acción de estas autoridades o las modificaciones de criterios directivos sobre las mismas.

Todas las informaciones han sido extraídas de documentos oficiales debidamente confrontadas. No tenemos la menor duda de que, a pesar de la prolijidad con que hemos ejecutado el trabajo, existan errores u omisiones. Quedaríamos agradecidos a quienes nos señalaran unos y otras, siempre que las omisiones no respondan al criterio general que hemos fijado para esta historia.

III

Para completar la presente historia de la universidad de La Plata, la precedemos de una INTRODUCCIÓN, que es una síntesis del desarrollo de las universidades argentinas, con informaciones de tipo uniforme para todas ellas, que llegan hasta el momento actual. Creemos que por primera vez, se hace un trabajo de esta naturaleza entre nosotros, que ha de servir, así lo esperamos, de fuente informativa de utilidad en el país y en las naciones extranjeras.

JULIO R. CASTIÑEIRAS.

Buenos Aires, agosto de 1939.



INTRODUCCION

SINTESIS HISTORICA DE LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS

Informaciones sobre su estado actual

**Universidades de Córdoba, Buenos Aires, La Plata, del Litoral,
de Tucumán y de Cuyo.**

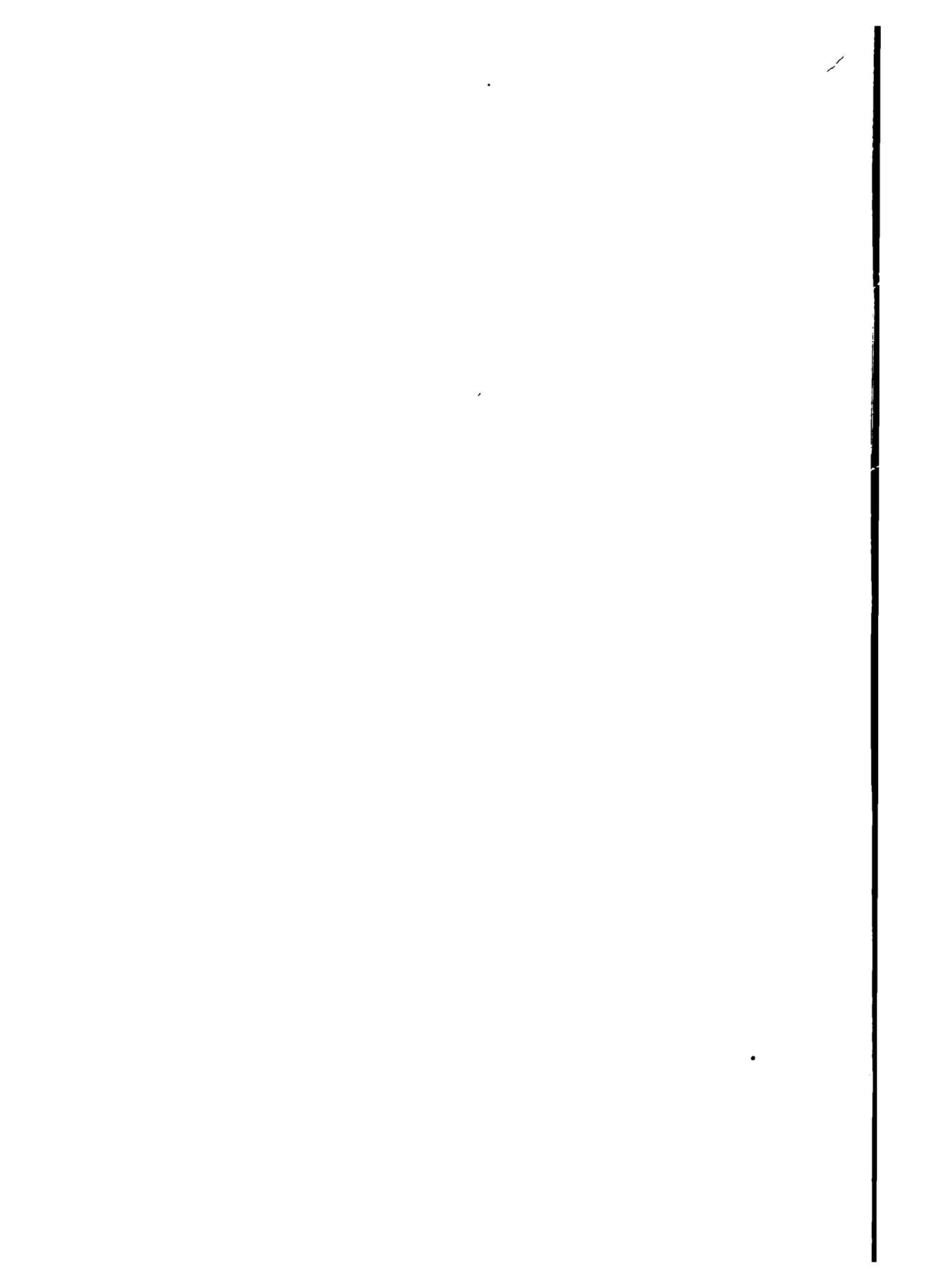
ADVERTENCIA

Para ubicar el momento en que nacieron las universidades argentinas y su relación con acontecimientos históricos importantes, hemos creído conveniente hacer preceder la historia de la Universidad de La Plata con esta síntesis histórica de las mismas, que se escribe, según creemos, por primera vez entre nosotros. Amplía la conferencia pública que pronunciaríamos por invitación especial de la Universidad nacional de Tucumán, al conmemorarse, en el mes de julio próximo pasado, el vigésimo quinto aniversario de su fundación. Esperamos que ella pueda ser de utilidad para los que desean conocer a grandes rasgos la evolución sufrida por nuestras universidades.

Esta introducción está escrita con criterio objetivo. Los datos relativos al estado actual de cada universidad han sido confrontados rigurosamente con documentos oficiales e informes de las contadurías generales de las universidades de Buenos Aires y La Plata. Los de las universidades de Córdoba, del Litoral, de Tucumán y de Cuyo nos han sido entregados por escrito, a nuestro pedido, por los señores rectores de las mismas, a quienes agradecemos la gentileza demostrada al prestarnos su cooperación.

JULIO R. CASTIÑEIRAS.

Buenos Aires, agosto de 1939.



LA ENSEÑANZA DURANTE LA COLONIZACION ESPAÑOLA

CORRIENTES CULTURALES

Los humanistas — filósofos y escritores — que se han ocupado del estudio de las razas y de la influencia civilizadora y cultural de éstas ⁽¹⁾, señalan en la formación de la cultura europea la existencia de dos grandes corrientes de cultura. Una, la *indo-ario-germana*, que penetra por el norte y este de Europa, es profunda, de meditación, de conceptos, científica y filosófica. La otra es la *mediterránea*, que se extiende por las costas del mar Mediterráneo con caracteres hasta cierto punto opuestos: es superficial y brillante. Ortega y Gasset llama a la primera *cultura de las realidades* y a la segunda *cultura de las superficies*.

Cuando estas dos corrientes se encuentran directamente, se produce una fusión de culturas. En otros casos, como sucedió con la cultura griega, se produce una desviación de la dirección natural de la corriente de propagación, originándose diversificaciones, que aparecen nuevamente en la cultura mediterránea o penetran en los centros de la germánica.

En otro plano — y en otro ambiente, desde luego — se desarrolla en forma similar, la cultura en las regiones americanas de la colonización española, que más tarde habrían de constituir el virreynato del Río de La Plata.

En éstas se señala una primera corriente, constituida principalmente por la penetración jesuítica que llega del Perú y se instala inicialmente en Santiago del Estero, cabeza de la gobernación del Tucumán y sede del obispado del mismo nombre, "cuya acción religiosa, cultural y de conquista espiritual se difundió en las gobernaciones españolas de Tucumán, Paraguay, Chile y Río de la Plata" ⁽²⁾.

(1) Entre otras pueden consultarse, sobre este punto, las siguientes publicaciones: OSVALDO SPENGLER. - *La decadencia de Occidente*. Ed. española. Madrid, 1926.

JOSÉ ORTEGA Y GASSET. - *Meditaciones del Quijote*. Madrid, 1914.

PÍO BAROJA. - *Divagaciones sobre la cultura*. Madrid, 1920.

(2) LUIS AZNAR. - *La universidad de Córdoba bajo la dirección de los regulares*. Publicado en *Labor de los Centros de estudios*. Edición oficial de la universidad nacional de La Plata. 1934. Pág. 261 y siguientes.

Hasta noviembre de 1606, todas estas regiones formaron la provincia jesuítica del Perú, separándose después en otras, una de las cuales fué la del Tucumán y Paraguay.

Los padres jesuitas que llegaron del Norte vieron aumentado su número por nuevos miembros de la Compañía de Jesús, que vinieron por el puerto de Buenos Aires en 1608 y se distribuyeron en Paraguay, Santiago del Estero y Buenos Aires, fundando estos últimos su casa en Buenos Aires, bajo la dirección del superior, padre Juan Romero. Posteriormente, en 1610, arribaron otros miembros de la Compañía, que actuaron en el comienzo de su acción en la provincia jesuítica de Paraguay.

La expansión jesuítica ha sido profundamente estudiada por muchos historiadores que analizaron sus orientaciones como empresa de colonización, en sus aspectos industrial, comercial y económico y como propulsora de las enseñanzas elemental y superior. Esta última prestó dedicación especial al estudio de la Teología y de la Filosofía escolástica. Fueron fundados varios establecimientos de enseñanza que adoptaron distintas denominaciones, según las características de su funcionamiento, nivel y finalidad de los estudios que en ellos se impartían ⁽³⁾.

El número de establecimientos jesuíticos fué aumentando rápidamente. En 1595 sólo había dos colegios, en Asunción del Paraguay y en Santiago de Chile, y un seminario en Santiago del Estero. En 1610, los colegios, residencias y misiones distribuidos en Paraguay, Chile y

(3) Es un estudio publicado por el P. PEDRO GRENON con el título de *Apuntes para la biografía del doctor Duarte Quirós y su obra*, en la revista *Estudios*, tomo 58, 1937, se fija el significado de los términos siguientes, que aparecen con frecuencia en esta síntesis:

COLEGIO: Palabra que proviene del latín « colligo », o « cum lego », y que significa « reunir con » o sea « coleccionar ». Así que « colegio » o « collegium » es « lo reunido junto ». De donde se aplica igualmente el nombre de « colegio » al sitio donde se reúnen para vivir, para estudiar como la Universidad, o para vivir y estudiar conjuntamente.

SEMINARIO: De « semen », semilla; es el lugar donde se junta la semilla. Siempre ha servido para expresar el sitio donde se guarda la semilla del Evangelio, es decir los sembrados del Evangelio. Como la finalidad de este establecimiento era facilitar la formación de clérigos, se le aplicó también esta denominación.

CONVICTORIO: Es de origen igualmente latino, de « cum vivere », vivir con. Para los establecimientos religiosos de enseñanza de la época colonial se aplicaban con frecuencia las tres denominaciones. Los convictorios daban enseñanza pre universitaria (*studia inferiora*).

COLEGIO MAXIMO: Impartían la enseñanza superior (*studia superiora*) de los planes jesuíticos de estudio y estaban incorporados a una universidad o la constituían de por sí. Sólo había un colegio máximo en cada provincia jesuítica y en ellos residían ordinariamente las autoridades superiores de la provincia.

RESIDENCIA: Establecimiento para residir (Internado). En las residencias no se dictaban cursos.

Tucumán llegaban a trece. En 1599 existía una residencia-colegio en la ciudad de Córdoba ⁽⁴⁾, y en 1600, fray Fernando Trejo Sanabria, quien ocupaba el Obispado de Santiago del Estero antes de la llegada de los jesuitas y fué entusiasta y dinámico propulsor de la enseñanza, pidió para Córdoba un noviciado. Hasta 1613 no fué fundado este establecimiento y sólo alcanzó a funcionar durante un año.

El famoso Colegio de Monserrat — título que, según el dr. Pedro Grenon (J. S.), es apócope del título de Convictorio de Nuestra Señora de Monserrat — fué proyectado por el doctor Ignacio Duarte Quirós en el año 1684. Los trámites para su creación duraron tres años, por lo que el Colegio tuvo su dotación y empezó a funcionar en 1687. Habiendo dado el Rey una cédula el 15 de junio de 1685 aprobando la fundación, el doctor Duarte hizo una donación para el convictorio el 10 de julio de 1687. Después de ser aprobados para el colegio los estatutos del colegio San Luis de Quito, el gobernador Argandoña ofició con carácter definitivo la fundación el 11 de agosto siguiente, continuando, después, los trámites de estilo.

El doctor Duarte entregó su fundación a los jesuitas. El Monserrat primitivo era simplemente un Internado; las clases se dictaban en la Universidad.

Religiosos de otras órdenes, principalmente franciscanos, mercedarios y dominicos, crearon y organizaron establecimientos de enseñanza en Paraguay, Córdoba y Buenos Aires. Los franciscanos erigieron en Córdoba conventos y escuelas primarias desde 1574, y escuelas de enseñanza secundaria y especial desde 1612; en Buenos Aires desde 1620 establecieron conventos y escuelas primarias. Los mercedarios pidieron reconocimiento de los establecimientos superiores y facultad de otorgar grados para su convento de Córdoba en 1701, la cual fué denegada. En 1771 reiteraron el pedido obteniendo el mismo resultado.

En la ciudad de Buenos Aires existían conventos y escuelas en las parroquias, enseñándose en todos ellos las primeras letras y el catecismo, y en algunos Teología, Filosofía y Gramática. Los jesuitas que ejercían una acción preponderante, poseían tres establecimientos: Colegio Grande, Residencia de Belem y Convictorio, y varias propiedades con cuyas rentas contribuían a su mantenimiento. El inventario valorizado de las propiedades de la Compañía de Jesús y otras informaciones de interés acompañaban al informe presentado el 22 de setiembre de 1773 por el procurador general de Buenos Aires don Manuel de Basabilbaso en el que dictaminaba, después de la expulsión de los jesuitas en 1767, sobre la aplicación de los establecimientos que a

⁽⁴⁾ y ⁽⁵⁾. JUAN MARÍA GUTIÉRREZ. - *Origen y desarrollo de la enseñanza superior en Buenos Aires*. 2ª edición de *La cultura argentina*. Buenos Aires, 1915. Págs. 279 a 296.

ellos pertenecieron, para la creación de la Universidad y otras dependencias (6).

Pocas décadas antes de la terminación de la dominación española se acusa una segunda corriente cultural que penetra principalmente en el Virreynato del Río de la Plata por el puerto de Buenos Aires. Las ideas expuestas por Montesquieu y Juan Jacobo Rousseau en "El espíritu de las leyes" (1748), y "El contrato social" (1762), respectivamente, las ideas de la Enciclopedia, las directivas de la Revolución francesa, más tarde, fueron conocidas a través de los libros y por las observaciones de los hombres que habían viajado por Europa, principalmente por Francia y Gran Bretaña, y que actuaron después con brillo en la emancipación argentina.

Los miembros de los cleros secular y eclesiástico poseían un espíritu más liberal y amplio, como lo demostraron en los informes que los Cabildos respectivos presentaron al virrey Vértiz en el año 1771, respondiendo a la consulta que este virrey les formulara sobre la más conveniente aplicación de los establecimientos de enseñanza y bienes que habían pertenecido a los jesuitas expulsados (7).

No se difundió el conocimiento de los libros europeos porque no se encontraba muy extendido el conocimiento de los idiomas vivos.

"La metrópoli — dice Juan María Gutiérrez (8) — tenía siempre delante de sí un fantasma que la desvelaba; la influencia y el contacto del extranjero con sus colonias. Bajo semejante preocupación, ni por sí, ni por medio de sus autoridades delegadas, podía fomentar en América el conocimiento de los idiomas vivos. El único que se cultivaba era uno de los *muertos*, como llave para penetrar por medio de él en las ciencias de Aristóteles y en la Teología, que eran las grandes columnas morales del edificio colonial. Y decimos el único, porque el patrio mismo se aprendía por el uso, puesto que su gramática, su ortografía y literatura, no eran de manera alguna cultivadas por nuestros mayores".

La enseñanza de ciencias no era permitida. El estudio de matemáticas fué iniciado por el padre jesuíta santafecino Suárez de las misiones del Uruguay en el pueblo de San Cosme, y a pesar de encontrarse en Buenos Aires otro jesuíta, el padre Quiroga, de competencia probada, hasta el 26 de noviembre de 1779 no se abrió la Escuela de Náutica, de la que fué verdadero creador don Manuel Belgrano, secretario, entonces, del Consulado. En esta escuela se enseñó Física, Química y Mecánica.

(6) y (7). Véase el capítulo de esta publicación correspondiente a la Universidad de Buenos Aires.

(8) JUAN MARÍA GUTIÉRREZ. - *Origen y desarrollo, etc.* Obra y edición citadas. Cap. IX, pág. 217.

La enseñanza de Dibujo fué iniciada en marzo de 1799, al fundarse, propulsada por Manuel Belgrano y por el padre franciscano Francisco Castañeda.

El primer curso de Filosofía se abrió en Buenos Aires en febrero de 1773. Posteriormente aumentó el número de catedráticos y cursos de esta materia.

Desde este año existía también el colegio de San Carlos, que más tarde se convirtió en Real Colegio de San Carlos, instalado el 3 de noviembre de 1783. Al producirse las invasiones inglesas la concurrencia de estudiantes disminuyó notablemente. No funcionaba ya al estallar la revolución de mayo de 1810.

En este colegio "para estudios generales y enseñanza y educación de la juventud" se enseñaba Gramática, Latín, Filosofía y Teología.

CREACIÓN DE UNIVERSIDADES

No se limitaron los colonizadores, especialmente los religiosos, a fundar establecimientos para la educación primaria y media. Prestaron atención, también, a los de enseñanza superior con facultad de otorgar grados.

Haremos una breve digresión sobre la forma en que se creaban las universidades.

La palabra española *Universidad* tiene su origen en el vocablo medieval latino "Universitas" y fué aplicada originariamente, según los léxicos, para designar cualquier comunidad o corporación, considerada en su aspecto colectivo. En sentido moderno se emplea para instituciones destinadas a la enseñanza superior. El establecimiento de estas instituciones pasó las siguientes fases: una *primera fase* rudimentaria, en la que sólo constituían asociaciones con fines de protección mutua, similar a la de los gremios en los centros comerciales e industriales; una *segunda fase*, en la que se constituían primeramente por *concesiones* de los cancelarios de las catedrales para enseñar en las proximidades de las iglesias y posteriormente por *licencias* para enseñar en cualquier centro existente o a crearse en Europa (*Studia generalia*); una *tercera fase*, en la que sin permiso del Papa, Emperador o Rey no podían conferirse grados (licencias para enseñar).

En ciertos casos los papas otorgaban licencias y autorizaban la creación de universidades por *bulas* ⁽⁹⁾ o *breves* ⁽¹⁰⁾; en otros lo

⁽⁹⁾ Documento pontificio relativo a materia de fe o interés general, concesión de gracias o privilegios o asuntos judiciales y administrativos, expedido por la cancillería apostólica.

⁽¹⁰⁾ Idem, redactado en formas menos solemnes, expedido por la Secretaría de Breves para llevar la correspondencia política y papal y dictar resoluciones concernientes al gobierno y disciplina de la Iglesia.

hacían solamente los emperadores y reyes, necesitándose en determinadas circunstancias, seguidas por acuerdos especiales, la decisión oficial conjunta de las autoridades papal y real. No obstante, existieron centros importantísimos de estudios generales como el de Oxford, en Inglaterra, que enseñaban y conferían grados sin llenar las condiciones que se acaban de señalar (*Studia generalia ex consuetudine*).

En España y todos sus dominios las universidades fueron de fundación real (*Studia generalia respectu regni*) y hasta las pontificias necesitaban la aprobación del rey para funcionar.

Las universidades, únicas que podían conceder grados por sí solas, estaban obligadas, inmediatamente después de autorizarse su fundación, a dictar sus constituciones o disposiciones que regirían su funcionamiento, que hoy reciben el nombre de estatutos o estatuto.

Predominando durante la colonización española la influencia religiosa, que tomó por conducto de las distintas órdenes la dirección de la cultura y civilización, la mayor parte de las universidades americanas fueron fundadas por religiosos y se las colocaba bajo la protección del santo cuyo nombre llevaban.

Damos a continuación la nómina, con los respectivos años de fundación, de las universidades erigidas en la América española ⁽¹¹⁾.

1. Santo Domingo	1538
2. México	1551
3. Lima	1551
4. Santa Fe de Bogotá	1573
5. Córdoba del Tucumán	1613
6. La Plata (Charcas, Chuquisaca o Sucre)	1623
7. Guatemala	1675
8. Cuzco	1692
9. Caracas	1721
10. Santiago de Chile	1728
11. Habana	1782
12. Quito	1791

La universidad real de San Carlos, fundada en Córdoba en el año 1800 por el rey Carlos III, fué, en realidad, continuación de la jesuítica existente en la misma ciudad, fundada por el obispo Trejo y Sanabria.

En la América española del Norte, la de México fué la universidad más importante. En América del Sud la universidad de Lima (Universidad Mayor de San Marcos) alcanzó merecido prestigio por su organización y la seriedad con que se impartían sus enseñanzas.

⁽¹¹⁾ Véase: DAVID RUBIO. - *La universidad de San Marcos durante la colonización española*. Madrid, 1933. De esta obra hemos tomado los años de fundación. Se encuentran con frecuencia diferencias en los datos de los documentos, porque algunos autores consideran como fecha de fundación la de aprobación de las constituciones respectivas.

En la región que, más tarde, desde el año 1778, constituyó el virreinato del Río de la Plata, la universidad de Charcas o Chuquisaca — actualmente de San Francisco Javier, en Sucre, Bolivia — tenía un lugar destacado porque en ella se estudiaba Derecho, mientras que la universidad de Córdoba hasta el año 1807 se dedicaba con preferencia a los estudios de Teología.

Las universidades más importantes fijaron sus *constituciones* (actualmente estatutos) tomando como modelos a los de las universidades españolas de Salamanca y Valladolid. Las fundadas por los jesuitas, adoptaron las constituciones, planes de estudios y organización interna que figuran en el *Ratio studiorum*, notable código pedagógico jesuítico que data de 1550 y fué aprobado y promulgado definitivamente en el año 1599, después de prolongadas y profundas discusiones entre los miembros más eminentes de la Compañía de Jesús fundada por San Ignacio de Loyola.

No hay duda alguna de que la influencia de la colonización española en favor de las universidades fué intensa e importante. En menos de tres siglos, desde la erección de la universidad de Santo Domingo hasta el de la revolución estallada en Buenos Aires el 25 de mayo de 1810, que fué el comienzo del movimiento emancipador de España en las naciones de América, se fundaron 12 universidades.

La enseñanza y organización de las mismas ha sido severamente criticada por algunos historiadores, quienes, olvidando las condiciones especiales en que esas universidades se desarrollaron, las consideran como atrasadas, tendenciosas y de acción perjudicial para el progreso cultural americano.

No compartimos ese criterio. Las universidades americanas fundadas por los españoles perduran a través del tiempo y constituyen hoy grandes centros culturales. España no podía organizar, si se tiene en cuenta las diferencias de ambiente que existía entre ella y sus colonias americanas, universidades mejores que las españolas, que no se encontraban en un estado de gran adelanto en lo que se refiere a la Filosofía y a la Ciencia.

No era mejor el estado de las universidades en Francia. La más importante fué la de París, cuya organización y planes de estudios, fueron adoptados por las veintiuna universidades francesas restantes que existían a fines del siglo XVII ⁽¹²⁾. En ellas predominaba en forma in-

⁽¹²⁾ Se indican a continuación con los años en que fueron fundadas: París (1150 a 1170), en 1208 estatutos; Toulouse (1229); Montpellier (1289); Aviñón (1303); Orleans (1305); Cahors (1332); Grenoble (1339); Orange (1365); Perpiñán (1379); Aix (1409); Dole (1422); Poitiers (1431); Caen (1432); Burdeos (1441); Valence (1452); Nantes (1463); Douai (1562); Estrasburgo (1567); Port au Mousson (1572); Montauban (1598) y Besançon (1691).

discutible la influencia religiosa y se dedicaban especialmente a la enseñanza de la Teología y de la Filosofía escolástica. No sólo ésto: los profesores y estudiantes, clérigos de la iglesia anglicana, participaban en las luchas entre los reyes y el papa, discutían los dogmas de la iglesia romana y hasta se revelaban contra la autoridad papal. Fué durante mucho tiempo un instrumento de acción política, utilizado para fortalecer la autoridad real.

Los conflictos en la universidad de París fueron frecuentes durante todo el período temporal en que se fundaban las universidades americanas por los españoles.

Precisamente esta situación de la universidad francesa determinó al rey Francisco I a crear el Colegio de Francia, proyectado en 1517, fundado en 1530 e inaugurado en 1581. En este Colegio la enseñanza era gratuita, los sueldos de los profesores eran pagados por el Estado, mientras en la universidad los costeaban los estudiantes. Se hizo enseñanza de las tres lenguas: latín, hebreo y griego — carácter que le valió la denominación de trilingüe — y de ciencias físicas, matemáticas y naturales, que había sido casi abandonada en la universidad francesa. En el Colegio enseñaron Cuvier, Ampère, Arago, Biot y muchos sabios de reputación mundial, célebres en la historia de las ciencias por sus doctrinas y descubrimientos.

También en Francia los jesuitas tuvieron una influencia importante sobre la instrucción pública. En la segunda mitad del siglo XVI y durante todo el siglo XVII, fundaron muchas escuelas elementales y superiores y llegaron a monopolizar la educación. Muchos profesores universitarios eran jesuitas, y cuando ellos abandonaron sus cátedras, al ser resuelta la expulsión general de los jesuitas por el rey Luis XV, la universidad de París entró en un período de decadencia.

La influencia del *iluminismo* y de la Enciclopedia dirigida por D' Alembert, Diderot, Condorcet y otros, con la participación activa y eficiente de Voltaire, que eran contrarios a la Universidad por la enseñanza dogmática que impartía, quebrantaron a las universidades ⁽¹⁴⁾.

⁽¹⁴⁾ Después de la revolución francesa (14 de julio de 1789). Condorcet presentó a la Asamblea legislativa, el 20 de abril de 1792, un plan de reorganización de la universidad francesa con un criterio moderno para la época, inspirado principalmente en los métodos de las universidades alemanas y, en parte, de las inglesas. Talleyrand, que se opuso al plan de Condorcet, consiguió hacer triunfar sus ideas sobre organización de la enseñanza superior en escuelas prácticas y facultades independientes entre sí.

Con modificaciones de detalle, el plan de Talleyrand fué aprobado por la Convención en noviembre 15 de 1793 y a esta aprobación siguió la orden de clausura de las universidades de Francia. Sale de los límites de esta síntesis y del carácter de este capítulo — que sólo trata de la acción de la colonización española en la creación de universidades y características de las mismas — el considerar el resultado del plan Talleyrand,

Estos acontecimientos se producían en Francia, cuando la dominación española se debilitaba en América. No obstante, como hemos dicho antes, en la primera parte de este capítulo, la influencia de las nuevas ideas europeas se hacía sentir en Buenos Aires por la lectura de libros, que muy pocos conocían y por las observaciones hechas en Europa por algunos nativos del virreinato que habían viajado por Francia e Inglaterra.

Evidentemente las universidades alemanas se encontraban en un estado de mayor progreso que las de Francia, circunstancia que se hacía notar con insistencia por los enciclopedistas en su campaña contra estas últimas (15).

¿Cuál era la situación de las universidades en los países que hoy constituyen la nación alemana? (16).

Cinco de ellas se fundaron en los siglos XVIII y XIX y dos en el presente siglo.

En ellas, también se daba importancia predominante al estudio de la Teología y de la Filosofía, disciplinas particularmente gratas al espíritu alemán. Y las facultades o escuelas de Medicina progresaron sensiblemente. Pero lo que caracterizaba principalmente a la universidad sajona era su espíritu liberal, que alcanzó su máxima expresión bajo

empeorado posteriormente durante la época napoleónica y en la restauración. Puede encontrarse una síntesis en la publicación oficial de la Universidad nacional de La Plata que contiene el discurso pronunciado por el autor al asumir el cargo de presidente de la institución (1935).

(15) Al producirse la revolución de 1789 las universidades francesas, que se organizaron según el edicto de Blois en 1570, verdadera *carta magna* de las mismas, se componían de las tres facultades superiores de Teología, Derecho, Medicina y de Artes dividida esta última en cuatro secciones: francesa, picarda, normanda e inglesa. Las grandes escuelas técnicas superiores, que nunca pertenecieron — ni pertenecen actualmente — a la Universidad, de Puentes y Caminos, de Minas y el Museo de Historia Natural, fueron fundados en los años 1747, 1778 y 1797. Recuérdese que Manuel Belgrano fué el fundador de la Escuela de Náutica en Buenos Aires en el año 1779-

(16) Las más antiguas de este país son las de Heidelberg y Colonia, fundadas en 1535 y 1533 respectivamente. Siguen después por orden de antigüedad las de Würzburg (1402); Leipzig (1409); Rostock (1419); Greifswald (1436); Freiburg (1457); Tübingen (1477); Wittenberg (1502); Breslau (1506); Marburg (1527); Königsberg (1544); Jena (1558); Strassburg (1567), que pasó a ser francesa en tiempo de Luis XIV (1681), nuevamente alemana después de terminada la guerra francoprusiana de 1870 y actualmente, desde la terminación de la guerra europea en 1918, pertenece a Francia; Braunsberg (168); Giessen (1607); Kiel (1665); Halle (1694); Gottingen (1737); Erlangen (1743); Munster (1786); Berlín (1809-10); Bonn (1818); Frankfurt (1912-13) y Düsseldorf, facultad de Medicina (1923).

La universidad de Wittenberg se reunió con la de Halle en 1817, tomando el nombre de esta última. Las llamadas universidades técnicas para Ingeniería, Minas, Agricultura, Veterinaria y Comercio y las Academias, cuyo número alcanza actualmente en conjunto a 28, fueron establecidas en el siglo XIX.

el reinado del rey de Prusia, Federico el Grande, en 1779 y recibió impulso considerable del *iluminismo*, grandioso movimiento filosófico racionalista que tuvo su foco principal en la universidad de Halle. En esa época nació la libertad de enseñar y aprender o libertad académica, que tanta influencia tuvo en el portentoso progreso científico y espiritual de Alemania.

La esencia filosófica de una universidad fué establecida en los trabajos de Engel, Fichte, Schleiermacher y Steffens entre los años 1799 y 1809 ⁽¹⁷⁾.

Sale de los límites trazados para esta introducción el considerar el desarrollo universitario en otras naciones antes de los comienzos del siglo XIX, en que, prácticamente, languidecía el dominio colonial español.

Pero las fechas citadas demuestran que no es justo, como afirman algunos autores, considerar la acción colonizadora española como indiferente a la difusión de la cultura y a la implantación de estudios universitarios modernos y atribuirle por único móvil la codicia y el deseo de enriquecimiento por la explotación económica de las colonias.

Difíciles y tardías eran en la época colonial las comunicaciones con Europa. Raro, casi inexistente, era el contacto espiritual de los hispanoamericanos con las naciones europeas y aún con España misma.

Pocos europeos, muy pocos, se aventuraban a radicarse en estas tierras y, mucho menos, los intelectuales, situación que continuó durante largo tiempo después de la independencia.

Puede afirmarse que, por la falta de conocimiento de los países alemanes y por la ignorancia del idioma de los mismos, casi nadie tenía noticias de la cultura alemana. Por otra parte este conocimiento hubiera ya sido extemporáneo e inoperante en el último decenio del siglo XVIII.

Los españoles propulsaron, sin duda, la cultura y los establecimientos de enseñanza con el espíritu que ellos podían dar: el que tenían en las respectivas instituciones propias.

Ninguna expresión más feliz sobre este punto que la hecha por el Conde de Campomanes, gobernador del Supremo Consejo de Castilla y uno de los sabios más ilustres de la época, cuando evacuó una consulta que le fué formulada sobre el plan de estudios de la universidad de Salamanca ⁽¹⁸⁾.

⁽¹⁷⁾ *Über das Wesen der Universität*. Leipzig, 1919. Corregidas por el profesor EDUARDO SPRANGER, se encuentran en esta publicación los textos de las ediciones originales de estos trabajos.

⁽¹⁸⁾ DAVID RUBIO. - Obra citada, pág. 39.

“ Uno de los motivos más conocidos de la decadencia de la Universidad *es la antigüedad de su fundación*, porque no habiéndose reformado desde entonces el método de los estudios establecidos desde el principio, *es preciso que padezcan las heces de aquellos antiguos siglos que no pueden curarse sino con las luces e ilustración que ha dado el tiempo y los descubrimientos de los eminentes sujetos del orbe literario*”.

II

UNIVERSIDAD DE CORDOBA ⁽¹⁹⁾

UNIVERSIDAD JESUÍTICA

Orígenes de la Universidad. — Nos hemos ocupado de la corriente educadora jesuítica que, principalmente, llegó del Perú. Hacia el año 1600 el obispo fray Fernando Trejo y Sanabria hizo gestiones para establecer en Córdoba un seminario, con el nombre de Convictorio de San Francisco Javier, el cual sólo pudo establecerse tres años más tarde, funcionando después durante un año.

La residencia, que se había fundado en 1599, se transformó en noviciado en el año 1607, iniciándose la enseñanza de lectura, escritura y doctrina cristiana para niños y de gramática para los mayores.

En el año 1610 el colegio fué declarado Colegio Máximo de la provincia jesuítica de Paraguay y Chile. En él se cursaron estudios de teología, artes y se formaron seminaristas, novicios y coadjutores.

La falta de fondos fué causa del traslado de la enseñanza correspondiente a los estudios mayores de Córdoba a Santiago de Chile, enseñanza que volvió a establecerse en Córdoba en el año 1614. Sobre su base se creó la Universidad.

⁽¹⁹⁾ Tratan sobre esta universidad las publicaciones siguientes, entre muchas otras:
PABLO PASTELLS. - *Historia de la Compañía de Jesús en la provincia del Paraguay.* Madrid, 1912.

GUILLERMO FURLONG. - *Los jesuitas y la cultura rioplatense.* Montevideo, 1933.

JUAN M. GARRO. - *Bosquejo histórico de la universidad de Córdoba.* Buenos Aires, 1882.

LUIS AZNAR. - *La universidad de Córdoba bajo la dirección de los regulares.* Obra citada. Esta interesante publicación contiene una abundante bibliografía.

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. - Diversas publicaciones de varios autores.

PEDRO GRENON. - *Apuntes para la biografía del doctor Duarte Quirós y su obra.* Publ. citada.

SOFANOR NOVILLO CORVALÁN. - *Ideas y creaciones universitarias.* Córdoba, 1937.

CONGRESO UNIVERSITARIO ARGENTINO. - *Actas y trabajos.* Tres tomos. Buenos Aires, 1935-38.

PUBLICACIONES OFICIALES. Etc.

Por estos tiempos el obispo Trejo y Sanabria había desarrollado activamente sus esfuerzos en favor de la enseñanza. "Fué — dice Aznar — el eje de la actividad docente en su diócesis y quiso coronarla con un establecimiento superior donde se leyera latín, artes, teología y se *dieran grados*".

El 19 de junio de 1913 hizo donación por escritura pública de bienes en dinero y posesiones, para que con su renta se mantuviera el establecimiento "y pudieran oír (las lecciones) los vecinos de esta gobernación (del Tucumán) y de la del Paraguay *y se puedan graduar bachilleres, licenciados, doctores y maestros, dando para ello Su Majestad, licencia como la ha dado en Nuevo Reino*".

El 15 de marzo de 1614 escribió al rey solicitando la licencia. No pudo ver cumplidos sus deseos porque falleció el 25 de diciembre del mismo año, habiendo antes ratificado en su testamento la donación de los bienes que quedaren después de haber pagado sus deudas para el sostenimiento, en primer lugar, del Colegio de Córdoba.

Según, el actual rector de la universidad nacional, doctor Novillo Corvalán ⁽¹⁹⁾, el establecimiento, con carácter de universidad provisoriamente, abrió sus puertas en el mes de febrero de 1614. La concesión llegó ocho años más tarde, en 1622.

Se plantean con este motivo, y como resultado del estudio de los documentos relacionados con la fundación de la universidad de Córdoba, cuestiones que llevan a discutir al obispo Trejo y Sanabria su carácter de fundador de la universidad.

En efecto, el 8 de agosto de 1621 el papa Gregorio XV expidió un breve de carácter general válido por diez años, autorizando a conceder grados, que comprendía también a todos los colegios máximos jesuíticos de América y Filipinas situados a distancia mayor de 200 millas de la Universidad más próxima de estudios generales. Obtenido el pase del Consejo de Indias para este breve, el rey español Felipe IV dió reales cédulas, en los meses de febrero y marzo de 1622, ordenando el cumplimiento del mismo a todas las autoridades españolas.

Por la lentitud, inevitable en aquellos tiempos, en que se hacían las comunicaciones y tramitaciones, sólo el 27 de marzo de 1624 se dió carácter de Universidad al Colegio jesuítico de Córdoba, redactándose el mismo año sus constituciones.

Al vencer el plazo de diez años, fué confirmado por tiempo indefinido el breve de Gregorio XV por el papa Urbano VIII.

Por no haber constancia de la aprobación real de este nuevo breve y por la forma dubitativa en que está redactado un párrafo de la cé-

(19) Véase página anterior.

dula real, dada el 1º de febrero de 1624 por Felipe IV, al expresar que en Córdoba "hay universidad fundada con licencia real"; por el hecho de que el claustro de profesores aprobó las constituciones de la universidad en diciembre de 1624, de acuerdo con la cédula de Felipe IV, y por la circunstancia de haber quedado reducida a nada la donación de Trejo y Sanabria, después de practicada la liquidación, se afirma de que no hubo universidad hasta esta fecha.

No se llenaron, en efecto, con toda estrictez las formalidades acostumbradas y legalmente esta afirmación sería aceptable. Pero no hay duda alguna que el pensamiento, claramente expresado, del obispo Trejo y Sanabria, fué el de fundar una universidad, e indudablemente él arrojó la semilla que, vencidas las dificultades de orden material y legal, habría de transformarse en la universidad de Córdoba.

En los primeros días de diciembre de 1664, se reunió el claustro universitario y aprobó, con carácter definitivo, las "constituciones de la Universidad".

Universidad jesuítica. La nueva universidad, que tomó el nombre de San Ignacio y de la purísima Concepción, se dió, con modificaciones de escasa importancia y adaptadas a su ambiente, las constituciones que regían en la mayor parte de las universidades españolas, especialmente en la de Salamanca, y americanas ya existentes fundadas por los españoles.

Se organizó especialmente según el *Ratio Studiorum*, (normas generales para la organización de los estudios jesuíticos, sancionadas en 1599). En la universidad no se enseñó Medicina ni Derecho y sólo funcionaron las facultades de Artes, que otorgaba sucesivamente los grados de *bachiller*, *licenciado* y *maestro*, y de Teología, que daba los títulos de *bachiller*, *licenciado* y *doctor*. Este último era el más alto de la carrera universitaria.

Sobre las constituciones sólo podemos decir que, aparte de todos los perfeccionamientos y adaptaciones que han exigido las modernas organizaciones universitarias, ellas contienen las líneas fundamentales de los estatutos actuales de las universidades hispanoamericanas.

EXPULSIÓN DE LOS JESUÍTAS

La influencia política y religiosa de los jesuítas era enorme en el siglo XVIII no sólo en España y sus dominios sino, también, en el resto de Europa. La Compañía, debido a ello, tuvo una intromisión excesiva en los asuntos políticos y diplomáticos, la cual llegó a provocar recelos y enérgicas reacciones en otras esferas del gobierno español. No es propósito nuestro, ni cabe dentro de la finalidad de

este trabajo, analizar los acontecimientos que precipitaron la decadencia del poder de la Compañía de Jesús.

Esta era notable por la capacidad de sus componentes, por su fervor religioso rayano en el misticismo, por su severa y disciplinada organización y por su intransigencia. Por su fina sensibilidad para las cuestiones relacionadas con la enseñanza, se apoderó de la dirección de la mayor parte de los institutos de instrucción inferior, media y superior, lo que aumentaba todavía más su poder de penetración en la dirección de los asuntos públicos.

Otras órdenes religiosas, los mercedarios, los franciscanos, los dominicos, combatían a los jesuitas tenazmente. El clero secular y regular mantenía, con respecto a la Compañía, una situación de hostilidad permanente. Los dominicos llegaron a establecer la universidad de Santo Tomás de Aquino en Córdoba, que concedió grados en el año 1702, invocando un privilegio conferido por el papa Pablo V en el año 1619. Iniciaron juicio contra los jesuitas, impugnando la constitución de la universidad de San Ignacio. La audiencia real de Charcas prohibió a la universidad dominica, en setiembre del mismo año, que otorgara grados.

El 5 de abril de 1767 el rey Carlos III expidió su famosa cédula real por la que ordena "extrañar" de España y todos sus dominios a los religiosos de la Compañía, orden que, acompañada de la "Instrucción" del conde de Aranda, fué comunicada a todas las autoridades españolas.

La cédula real fué cumplida estrictamente por el gobernador del Río de la Plata don Francisco Bucarelli Ursúa, en Buenos Aires y en Córdoba los días 3 y 12 de julio del año 1767, respectivamente, despojándose a los jesuitas de todas sus propiedades y establecimientos de educación.

DIRECCIÓN DE LOS FRANCISCANOS

A pesar de que la "Instrucción" para dar cumplimiento a la cédula real de Carlos III, ordenaba que los establecimientos de instrucción, de estudios menores y mayores, se colocaran bajo la dirección del clero secular, el gobernador Bucarelli, interpretando el espíritu de la resolución, que tenía por fin eliminar radicalmente a la Compañía de Jesús, entregó la universidad a los franciscanos. Se explica esta entrega por el hecho de que entre los seculares había muchos jesuitas.

La expulsión de los jesuitas y la necesidad de reorganizar la universidad, designación de las nuevas autoridades, profesores y empleados administrativos, obligó a suspender el funcionamiento de la institución hasta el 26 de agosto del mismo año, fecha en que se reanudaron las clases.

No acompañó el éxito a la dirección franciscana, pues la universidad, privada de sus más competentes y experimentados profesores, debió soportar no sólo la reacción de los jesuitas desplazados, que conservaron por mucho tiempo su influencia, sino la oposición del clero secular, que reclamaba con persistencia el cumplimiento de la cédula real. No obstante, entre conflictos e intrigas, los franciscanos conservaron durante cuarenta años la dirección de la universidad: desde el 26 de agosto de 1767 hasta diciembre de 1807.

UNIVERSIDAD REAL DE SAN CARLOS

El primero de diciembre de 1800, el rey de España, Carlos IV, expidió dos cédulas reales. La primera dispuso la erección de una nueva universidad en Córdoba del Tucumán con el título de "Real Universidad de San Carlos", que, en realidad, era continuación de la existente, fundada por los jesuitas. La universidad adquirió la categoría de universidad Mayor, como las más renombradas de España y las de Méjico y de Lima. La segunda cédula disponía que se incorporara a la Universidad el Colegio Convictorio de Nuestra Señora de Monserrat, al que se declaraba bajo el patronato real, extendiéndose a sus colegiales todas las gracias y preeminencias que se les concedieron por la cédula real de diciembre 2 de 1716. A pesar de que la cédula ordenaba que la gestión de la enseñanza pasara a los clérigos seculares, la dirección de la universidad, con el colegio de Monserrat anexo, continuó como ya se ha dicho, ejerciéndose por los franciscanos.

DIRECCIÓN DEL CLERO SECULAR

La cédula real de 1800 no fué cumplida hasta siete años más tarde. El deán Gregorio Funes, hombre de indiscutible talento y de vasta preparación intelectual, cuya actuación ha sido severamente juzgada por varios historiadores, tuvo participación activa y enérgica en las gestiones que se hicieron para que se diera cumplimiento a la entrega de la universidad al clero secular. Valido de su gran amistad con el virrey Santiago Liniers, obtuvo que éste, en noviembre 29 de 1807, intimara enérgicamente al gobernador de Córdoba a cumplir la orden real. En diciembre de 1807 el deán Funes fué puesto en posesión de los cargos de cancelario de la Universidad y rector del colegio Monserrat. El claustro universitario, que se reunió el 11 de enero de 1808, eligió rector de la Universidad de San Carlos al deán Gregorio Funes.

El rectorado del deán Funes fué brillante, fecundo y modernista,

y la forma en que lo ejerció fué favorablemente juzgada, hasta por los historiadores que le son adversos al juzgar su actuación histórica.

Dice Sarmiento ⁽²⁰⁾ refiriéndose a los progresos de la enseñanza y a la acción del deán Funes:

“...Establecieronse cátedras de Matemáticas o Física experimental y Derecho canónico; subdividiéronse en dos la que hasta entonces comprendía el derecho romano y civil español. Estableció Funes, a sus expensas, en el interior del colegio, clases de geografía, música y francés, y como si quisiera dejar traslucir la importancia que daba a estos ramos, reputados indignos del sabio entonces, el dean de la catedral y gobernador del Obispado, el valido del virrey, el canciller de la universidad, en persona asistía y profesaba”.

Agrega Sarmiento que bajo el rectorado del deán Funes la universidad adquirió tanta fama en toda la América y otros países del imperio español, que fué concurrida por centenares de jóvenes procedentes de Perú, Bolivia, Paraguay, Chile y de Montevideo y hasta de Filipinas y de Roma. Cita, también, muchísimos nombres de argentinos de actuación histórica destacada que cursaron sus estudios en esa época de la universidad de Córdoba.

Después de la Revolución de Mayo dejó el deán Funes el rectorado de la Universidad. Esta vivía bajo los grandes acontecimientos históricos argentinos, que la conmovían profundamente, una vida precaria, con escasez de hombres y recursos.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL

Posteriormente se inició, veladamente en los primeros tiempos, pero siempre acentuándose, la intervención del gobierno central en la universidad y en el colegio Monserrat, como lo demuestran las diferentes disposiciones del Director Supremo en 1815, que aprobaba su plan de estudios; en 1817, que constituyó una intervención para el ordenamiento administrativo de los recursos y el gravamen de las rentas del obispado de Córdoba para aumentar los recursos universitarios; en 1819, declarando nula por no contar con fondos la donación hecha por el deán Funes en 1808, etc.

El 24 de junio de 1822 la sala de Representantes de Córdoba ordenó la entrega de diversas sumas a la Universidad. Finalmente el 18 de diciembre de 1828, el gobernador Juan Bautista Bustos, decretó la jurisdicción absoluta de su gobierno en la Universidad, interviniendo

⁽²⁰⁾ DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO. - *Recuerdos de provincia*. Ver el capítulo dedicado al historiador deán Funes.

do en la administración total de la misma. Igual cosa sucedió posteriormente con el colegio Monserrat.

UNIVERSIDAD NACIONAL

Las guerras intestinas que asolaban a las provincias del Río de la Plata no sólo impidieron atender las necesidades de la universidad; por el contrario debió ésta contribuir, con parte de los escasos recursos que le habían sido asignados anteriormente, para el sostenimiento de expediciones militares. La universidad y el colegio de Monserrat vivieron en una situación de excesiva pobreza y su acción cultural decayó visiblemente. La caída de Rosas inició una nueva época.

El 27 de marzo de 1854 el doctor Santiago Derqui, ministro de Justicia e Instrucción pública y comisionado nacional en Córdoba del primer gobierno de la Confederación argentina que presidió el general Justo José de Urquiza, propuso al gobierno de la provincia de Córdoba la nacionalización de la Universidad y del colegio Monserrat. La Sala de Representantes de la Provincia dió su consentimiento en su sesión de fecha 2 de abril del mismo año, fundándose principalmente en que "esos establecimientos y especialmente la Universidad han estado sujetos al gobierno general, desde el tiempo del gobierno español y *mucho más desde que nuestra constitución declara tal todos los establecimientos de esta clase*".

Por decreto de abril 8 siguiente, el gobierno de la provincia hizo nacionales a la Universidad Mayor y al colegio de Monserrat. Al recibir la comunicación respectiva el gobierno de la Confederación, el 29 de mayo de 1854, con la firma del vicepresidente doctor del Carril, declaró nacionales en su artículo 1º a los establecimientos citados. Por el artículo 2º se disponía que el sostén y adelanto de los mismos quedaban a cargo del tesoro nacional "desde el 8 de abril último, en que los recibió el ministro de Justicia e Instrucción pública".

Ley de creación. — Reunidos en Congreso el Senado y Cámara de diputados sancionaron, el 9 de setiembre de 1856, la ley nacional número 3883, por la cual se aprobaban todos los decretos dictados por el gobierno de la Confederación relativos a la nacionalización. La ley fué promulgada el 11 del mismo mes por el presidente Urquiza.

REGÍMENES ESTATUTARIOS

Desde su nacionalización la universidad estuvo sometida a estatutos dictados en las fechas y circunstancias que se indican a continuación.

Enero 26 de 1858. — Se decretó la Constitución provisoria, de acuerdo, salvo en pequeños detalles, con la propuesta de la universidad. Esta constitución estaba dividida en 14 títulos. El primer artículo del título I se redactó en la forma siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, parte 1ª, capítulo único de la Constitución nacional, *queda extinguido el fuero académico que la ley 12, título 22, libro 1º de la Recopilación Indiana les acuerda a los individuos pertenecientes a esta universidad*”.

Dignos de mencionarse especialmente son los títulos relativos al Claustro, que se formaba con todos los doctores, licenciados y maestros graduados en la universidad y al cual sólo podían concurrir el obispo de la Diócesis el gobernador de la provincia o “*el jefe supremo de la Nación, a quien el rector cederá su asiento*”. En realidad el Claustro fué la autoridad suprema en la universidad. El rector, que se elegía en votación secreta por el Claustro, debía cumplir las decisiones del mismo, tenía la representación máxima, recibía los juramentos y ejercía, principalmente, la representación y la autoridad disciplinaria.

Las cátedras se proveían por concursos prolijamente reglamentados. En el título XIV se fijaban las fórmulas para el juramento del rector, vice-rector, conciliarios, al tomar posesión de sus cargos; para la profesión de fe católica y juramento en la recepción de grados y las de otorgamiento de los grados a quienes terminaban los estudios.

Febrero 7 de 1861. — Las elecciones de autoridades que sucesivamente se realizaron en la Universidad dieron origen a conflictos de diversa magnitud, a veces violentos. En acuerdo de ministros del Gobierno nacional presidido por el doctor Santiago Derqui, y considerando que la constitución anterior “no bastaba a remover los inconvenientes y turbulencias que ofrecían las elecciones practicadas por el Claustro”, y que la efervescencia producida demostraba que era “perniciosa a la unidad, prestigio y respetabilidad de la autoridad universitaria”, “subversiva del orden, armonía y libertad de dos miembros del Claustro y perjudicial a la subordinación, disciplina moral e instrucción de sus alumnos”, se decretó la derogación de la mayor parte de los artículos de la constitución anterior relativos a elecciones, la elección

(?) del rector, vicerrector y demás autoridades por el Ejecutivo nacional, dejando cesantes a "tales empleados", estableciendo que serían nombrados los nuevos, por el tiempo más conveniente, a juicio del Poder ejecutivo, "para el progreso del establecimiento y mejor educación de la juventud".

Este decreto fué netamente atentatorio de la autonomía universitaria.

Enero 25 de 1883. — Con la firma del presidente general Julio A. Roca, refrendada por el ministro de Instrucción pública doctor Eduardo Wilde, el gobierno nacional, "teniendo en cuenta que es necesario hacer desaparecer las dificultades que originan las diversas reglamentaciones a que están actualmente sujetas las dos universidades nacionales" (Córdoba y Buenos Aires) decretó un *Estatuto provisorio* o *Decreto orgánico*, que empezaría a aplicarse desde el 1º de marzo de 1883. Son interesantes algunas disposiciones de este estatuto, que en lo fundamental coincide con los que rigen actualmente en las universidades nacionales. Las facultades, que el estatuto limitaba a tres, quedaban formadas por académicos titulares (los profesores) y una tercera parte más de doctores que, no siendo profesores, se hubieran distinguido por sus méritos, elegidos por los primeros. Además se creaban los académicos honorarios con voz y sin voto, que podían residir en el extranjero. *Podían proponer las facultades al Poder ejecutivo la habilitación como profesores libres a los doctores que lo solicitaran, debiendo rendir pruebas de competencia ante un jurado; presentar una tesis relacionada con la materia; dar una conferencia pública y dos lecciones, también públicas, a los discípulos en presencia del mismo jurado.*

Debe señalarse, como circunstancia curiosa, que la implantación de la enseñanza libre y las disposiciones que la reglamentaban figuran en casi todos los estatutos universitarios aprobados por decretos del general Roca en las dos presidencias que desempeñó.

Enero 3 de 1886 ⁽²¹⁾. — Después de sancionada la ley nacional de 3 de julio de 1885 (ley Avellaneda) se modificaron los estatutos para adaptarlos a esta ley. Según estos estatutos, correspondía a las Facultades el nombramiento de sus miembros titulares honorarios y corresponsales. Los académicos titulares (hoy consejeros de las facultades) se nombraban *ad-uitam*. Los profesores se designaban sin concurso público previo y no se reglamentaba la enseñanza libre. Sólo los profesores titulares estaban facultados a dar conferencias o lecciones sobre *cualquiera de las materias* del plan de estudios.

⁽²¹⁾ Ver el capítulo IV de esta introducción, que trata de la ley Avellaneda.

Diciembre 11 de 1893. — Fueron aprobados por decreto de esta fecha nuevos estatutos, que contenían muy pocas reformas fundamentales sobre el anterior. En el artículo 1º se establecía que la universidad era continuación de la Universidad Mayor de San Carlos y que, a pesar de depender del Gobierno nacional, conservaba intactos sus derechos y privilegios.

Este artículo, como el segundo, que daba a la universidad el derecho de usar el antiguo escudo de la época jesuítica, fué observado en el dictamen del Procurador general de la nación, y por este motivo debió la universidad hacer varias aclaraciones.

Se autorizaba la organización de cinco facultades, agregándose a las ya existentes de Derecho, Ciencias médicas y Ciencias exactas, físicas y naturales, las de Filosofía y letras y de Teología. Nunca llegaron a funcionar las dos últimas. Las formas de efectuar los nombramientos de autoridades y profesores, el carácter vitalicio de los académicos y la falta de disposiciones sobre la enseñanza libre se mantuvieron.

Mayo 7 de 1918 ⁽²²⁾. — Los violentos conflictos producidos en la universidad motivaron la intervención de la misma por el Poder ejecutivo nacional, que designó interventor al doctor José Nicolás Matienzo, por decreto de abril 12 de 1918.

Respetuoso de la ley el doctor Matienzo convocó al Consejo superior para tratar la reforma de los estatutos. Los sancionados por el Consejo y aprobados, con modificaciones por el Poder ejecutivo en la fecha del epígrafe, suprimieron el carácter vitalicio de los miembros de los consejos directivos, estableciendo: la renovación por terceras partes; el nombramiento de los mismos por estos consejos, eligiéndolos de una lista de candidatos propuestos por las asambleas de profesores, cuyo número debería ser igual al de las vacantes; la no reelección inmediata de los decanos y consejeros; la exigencia de dos tercios de los votos de las asambleas de consejeros de todas las facultades para la reelección de rector. Todas las votaciones serían secretas y los decanos debían elegirse por las asambleas de profesores. Se establecieron, además, disposiciones de carácter amplio sobre la enseñanza libre.

Octubre 7 de 1918. — La universidad fué nuevamente intervenida en el año 1918, designándose interventor nacional al ministro de Justicia e Instrucción pública, doctor José S. Salinas. En esta fecha fueron aprobados por decreto los estatutos propuestos por el interventor, que llenaban las aspiraciones de la reforma universitaria.

(22) Véase el capítulo VI sobre reforma universitaria.

Mayo 28 de 1923. — El 9 de marzo de 1923 el poder Ejecutivo designó interventor de la universidad al doctor Antonio M. Sagarna, a raíz de los conflictos producidos con anterioridad, y el 28 de mayo, de acuerdo con el memorial presentado por el interventor, se aprobaron los nuevos estatutos. Las modificaciones fundamentales introducidas en los estatutos anteriores se detallan a continuación.

Elección de autoridades: votos firmados en lugar de secretos para todos los comicios; comicios separados: uno para los profesores titulares y suplentes, que deberían proponer los candidatos a integrar consejos directivos, a los que correspondería nombrarlos, y otro para los estudiantes, con facultad de proponer cuatro consejeros no estudiantes; nombramiento de decanos y delegados al consejo superior por los consejos directivos.

Reglamentación de la asistencia libre, manteniéndose los cursos paralelos a los oficiales. Asistencia libre a las clases teóricas y obligatoria a las prácticas.

Marzo 18 de 1925. — Propuestos por el Consejo superior nuevos estatutos, fueron aprobados en esta fecha. Pocas modificaciones, y sólo de detalle, se hicieron a las disposiciones administrativas sobre elección y constitución de autoridades y régimen de la docencia libre que figuraban en los estatutos anteriores.

Se introdujeron nuevos artículos e incisos para asegurar y ampliar la eficacia de la acción científica, profesional y social de la universidad, para organizar la extensión universitaria y para formar un núcleo de estudios e investigaciones destinado a ser germen de la futura facultad de Filosofía y Letras.

ESTADO ACTUAL DE LA UNIVERSIDAD

Es indudable que la universidad de Córdoba ha seguido el ritmo de progreso de todas las universidades argentinas en los últimos veinte años y, especialmente en la última década, ha aumentado sus recursos, perfeccionando y ampliando sus institutos y modernizando sus enseñanzas.

Dependencias. — Dependen de la universidad actualmente (1938) tres facultades: de Derecho y Ciencias sociales, con las escuelas de Abogacía, Notariado y Procuración; de Ciencias médicas, con escuelas de Medicina, Odontología, Farmacia y Obstetricia, y de Ciencias exactas, físicas y naturales, con las escuelas de Ingeniería civil, Ingeniería mecánica y Aeronáutica, Ingeniería mecánica y electricista, Agrimensura y Arquitectura, Ciencias naturales y profesionales ane-

xas; Institutos superiores; el colegio nacional Monserrat de enseñanza secundaria; la escuela de Ciencias económicas; la escuela superior de Comercio y dos establecimientos hospitalarios: el hospital nacional de Clínicas y el instituto de Maternidad.

Profesorado. — La universidad cuenta con un total de 405 profesores:

Profesores universitarios titulares	176
Id. id. suplentes	104
Id. de enseñanza secundaria y especial	225
	<hr/>
	405

Concurrencia de alumnos. — Se indica a continuación:

Estudiantes universitarios	3660
Id. id. (profesorado y escuelas profesionales)	194
	<hr/>
	3454
Id. del colegio nacional y escuelas especiales	1638

Además a la universidad están incorporados otros colegios al colegio nacional Monserrat, que tienen un número total de 505 alumnos.

Presupuesto. — El presupuesto en el año 1938 llegó a la suma de \$ 3.765.190,30 m/n. Si de esta suma se deduce: la contribución de los estudiantes y diplomados por pago de aranceles y derechos; el subsidio del gobierno provincial; las asignaciones de los institutos no universitarios (colegio nacional y escuela de comercio); los del hospital y del instituto de maternidad que cumplen funciones de carácter público y social; los que corresponden a ejercicios de años anteriores y los gastos proporcionales (aprox. 100.000 \$ m/n.) que corresponden a los gastos para enseñanza, que no es estrictamente universitaria, resulta que la contribución del presupuesto *para la enseñanza universitaria*, incluyendo la adquisición de instrumental, etc., no alcanza a la suma de 2.200.000 \$ m/n.

III

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES ⁽²³⁾

ORÍGENES DE LA UNIVERSIDAD

Sólo existían en el virreinato del Río de la Plata las universidades de Córdoba, cuya síntesis histórica hemos hecho, y la de Charcas. Esta última, que tenía el título de Real y Pontificia Universidad de San Francisco Javier, fué fundada en 1623. Hoy tiene protección de este santo la universidad boliviana de Sucre, que es en realidad su sucesora. Los estudios de Jurisprudencia, estaban más adelantados en la universidad de Charcas, pues la de Córdoba se limitaba casi exclusivamente, antes del rectorado del dean Funes, a la enseñanza de la Teología. Estudiaron en la universidad de Charcas, y en ella se diplomaron, argentinos ilustres que participaron en la revolución de Mayo y en los acontecimientos posteriores. Mariano Moreno, conductor principal de la revolución, se doctoró en Charcas.

En el año 1769 el Obispo y el Cabildo secular de Buenos Aires se dirigieron a las Cortes proponiendo se destinaran los establecimientos jesuíticos para crear tres institutos educacionales. El cabildo solicitó, además, la traslación de la universidad de Córdoba a Buenos Aires. La real orden de 15 de enero de 1772 aprobó la proposición

(23) Para esta síntesis nos hemos servido, principalmente, de las siguientes publicaciones:

JUAN MARÍA GUTIÉRREZ. - *Origen y desarrollo de la enseñanza pública superior.* «La cultura argentina». 2ª edición ampliada, Buenos Aires, 1915.

HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y DE SU INFLUENCIA EN LA CULTURA ARGENTINA. - *Edición oficial.* Sólo cinco volúmenes de esta historia, ordenada por el Consejo superior de la Universidad, han sido publicados. Buenos Aires.

JOSÉ INGENIEROS. - *Evolución de las ideas argentinas.* Edición dirigida y corregida por Aníbal Ponce. Buenos Aires, 1937.

ANTONINO SALVADORES. - *La universidad de Buenos Aires desde su fundación hasta la caída de Rosas.* Biblioteca Humanidades, tomo XX. Edición oficial de la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación. La Plata, 1937.

CONGRESO UNIVERSITARIO ARGENTINO. - *Actas y trabajos.* Tres tomos. Edición oficial. Buenos Aires, 1935-1938.

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. - *Publicación oficial de la misma.*

de crear tres seminarios y desechó, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Indias, la propuesta de trasladar la universidad de Córdoba "porque no tendría más concurso de escolares de los porteños, además de lo perjudicial que sería a la provincia de Córdoba quitarle la Universidad".

Las gestiones del gobernador Vértiz. — Después de cumplirse la cédula real de Carlos III, sobre expulsión de los jesuitas, tocóle al más progresista de los gobernadores españoles: don Juan José de Vértiz, quien ha dejado en la historia una brillante memoria por sus grandes iniciativas en favor del progreso de Buenos Aires, ocuparse de la organización de la enseñanza pública, para lo cual debían ser utilizados los bienes y establecimientos de la Compañía de Jesús. El gobernador Vértiz pidió el 26 de noviembre de 1771, a los Cabildos eclesiástico y secular, su opinión sobre la forma en que debían establecerse las escuelas y estudios generales para la enseñanza y la educación de la juventud y acompañó a su pedido un informe sobre las rentas con que podía contarse para ese establecimiento.

Los informes de los Cabildos. — Los Cabildos manifestaron la opinión de que debía crearse una *Universidad pública y un Colegio con victorio*. Para la primera propusieron que sus cátedras se otorgaran por concurso y que tuviera la facultad de otorgar grados.

Es de oportunidad destacar que en su informe los canónigos de la catedral de Buenos Aires se pronunciaban por una amplia liberalidad en la enseñanza de la Filosofía, en discordancia con las limitaciones que, para la misma enseñanza, existían entonces en las universidades españolas.

El informe del Cabildo eclesiástico fechado en diciembre 5 de 1771 dice entre otras cosas "... que muchos años hace suspira esta ciudad por un colegio y universidad en que se formen jóvenes para el servicio útil de la Iglesia y del Estado. Su numerosa y populosa extensión en el estado que hoy tiene no cede a ninguna de esta América Meridional, al ver que muchas que le son del todo inferiores gozaban ya de tan propicio beneficio y decoroso blasón, le producía una especie de sensible emulación que le hacían insoportables sus penas. Pues no sólo la ciudad de Lima, sino también las de Quito, el Cuzco, Chile, Chuquisaca y Córdoba tienen universidades con varios colegios cada una, donde sin necesidad de que sus hijos abandonen su país logran la instrucción de las ciencias a los que adaptan sus talentos con los grados que coronan sus trabajos. Y sólo esta de Buenos Aires se ha visto y aun se ve con mengua de su mayor grandeza hecha la excepción de una regla tan general, sin tener siquiera

un seminario conciliar de que ninguna carece en estos Reinos...".

Este informe fué acompañado de los planes para el Colegio con victorio y para la Universidad.

El cabildo secular, en su informe de diciembre 28 de 1771, con distintas razones, se manifiesta, también, partidario de la creación del Colegio y de la Universidad.

Hace notar que las universidades de Lima, Cuzco, Chile y Chuquisaca "se encuentran sumamente distantes e imposibilitan la enseñanza de los patricios montevideanos, paraguayos, correntinos y santafecinos y que *las ciencias como las aguas se alteran o corrompen a proporción que se apartan de su fuente y origen*".

El cabildo secular hace una crítica severísima — aquí se manifiesta claramente la rivalidad entre Buenos Aires y Córdoba — a la universidad de Córdoba, señalando graves defectos de su organización y enseñanza y manifiesta que además "por ser cortísimo su vecindario, es de conceptuar inútil su permanencia, y cuando mucho, sólo oportuna su conservación para los patricios que no puedan trasladarse a otras más benéficas y capaces de instruirlos en ventajosas ciencias...". Hace el cabildo, sugerencias interesantísimas sobre la organización de los estudios que deben cursarse en la universidad de Buenos Aires, ciudad dice "que por ser capital, puerto y barrera de toda esta Meridional América se presenta con nosotros ante el solio de S. M. *pidiendo otros adelantamientos para sus fieles ciudadanos y nacionales cuyo marcial espíritu arrebatándolos al servicio militar terrestre y marítimo, sin ninguna tintura en las Matemáticas, Geometría, Náutica y Mecanismos, los intimida en la ejecución como inexpertos en el conocimiento de estas ciencias...*". Propone, también, la creación de la enseñanza de la Medicina.

Las cédulas reales (1779 a 1798). — Los informes de los Cabildos fueron apoyados en lo fundamental por el procurador general de Buenos Aires don Manuel Basavilbaso, quien, en un extenso y erudito dictamen fechado el 22 de setiembre de 1773, presentó planes de estudios, cálculo de recursos, presupuestos, etc., para la organización del Seminario y de la Universidad. En la sesión realizada por la Junta Superior Municipal Provincial el día siguiente 23 de setiembre se trató el asunto y se resolvió suplicar al Rey que creara los nuevos establecimientos, de acuerdo con el proyecto de Basavilbaso, haciendo presente que en él "estaban consultados los verdaderos intereses y necesidades de esta República..." y que "dirigen uniformemente sus votos y deseos no sólo los señores de la Junta sino los Cabildos y todo el pueblo que aclama principalmente por la erección de la Universidad...". El pedido fué acompañado de

minuciosos informes sobre la población de Buenos Aires, la población escolar y un inventario prolijo de los bienes que pertenecieron a los jesuitas.

Se producen posteriormente situaciones que no tienen una explicación clara, si se tiene en cuenta la unanimidad de las opiniones, y la celeridad con que los cabildos y la junta se pronunciaron en favor de la creación de la universidad.

El 22 de mayo de 1778 el rey pasó en consulta al Consejo de Indias el pedido y el 31 de diciembre de 1779 expidió una cédula ordenando al virrey, de acuerdo con lo indicado por el Consejo nuevos informes y ampliación de los enviados anteriormente.

A pesar de reiterarse el pedido de informes — pues habían mediado recomendaciones del virrey en noviembre 24 de 1779 y dos del obispo en setiembre de 1780 — el 16 de enero de 1784 y el 22 de mayo de 1786, los informes de Buenos Aires no llegaron al Consejo de Indias.

En mayo 8 de 1794 el virrey don Nicolás Arredondo reclamó “instado por todos” la pronta erección de la universidad, demostrando los perjuicios que experimentaban los naturales de Buenos Aires y su provincia por esta falta”.

El 20 de noviembre de 1798 el rey expide una cédula, en la que después de referirse brevemente a los antecedentes mencionados, manifiesta su extrañeza “*por semejante morosidad y abandono en negocio de tanta importancia, no menos que la contradicción que se advierte de haber dejado sin cumplimiento y sin contestación, por una parte las tres reales cédulas citadas y por otra haber continuado instando y recomendando el breve despacho de aquel informe pedido diez y nueve años ha*”. Ordena la cédula al virrey, marqués de Avilés, que se evacúen sin dilación los informes pedidos. Las actuaciones quedaron posteriormente en suspenso. Juan María Gutiérrez atribuye la situación producida a la influencia que ejercieron las universidades de Córdoba y Charcas “que ejercían la autoridad de metrópolis literarias”.

DESPUÉS DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

Las juntas provisionales de gobierno que actuaron inmediatamente después de producida la revolución de Mayo, los triunviratos de 1811 y 1812, la Asamblea de 1813 y los directores supremos desde el año 1814 hasta 1816, se consagraron principalmente a consolidar la obra revolucionaria y debieron afrontar acontecimientos político-militares de gran importancia para ahogar las tentativas contrarrevolucionarias. Poca atención prestó en ese período, por esta razón, a la idea de crear

la universidad. No obstante, se crearon instituciones para el estudio de Matemáticas, Arquitectura civil y militar, Dibujo, etc. y se fundaron la Escuela de medicina y el Instituto médico para el servicio del ejército.

El 6 de febrero de 1816, el director supremo interino, coronel Ignacio Alvarez Thomas, quien reemplazaba al titular general Rondeau, a la sazón en campaña, encomendó al presbítero doctor Antonio Sáenz que celebrara con el gobernador del Obispado un concordato para fundar una universidad. Se recomendó también al doctor Sáenz la preparación de un reglamento provisorio para la institución a fundarse.

El Director Supremo, general Juan Martín de Pueyrredón, después de recibir los informes que requirió de los regentes de estudios en los conventos de Buenos Aires, elevó al Soberano Congreso, en mayo 18 de 1819, un mensaje en el que recuerda los acontecimientos posteriores a la real orden de 1779, vitupera la conducta del virrey marqués de Avilés por la demora en producir los informes que le fueron solicitados desde 1779 y manifiesta que "*sensible a los votos con que tan fervorosamente ha clamado la capital por un establecimiento que no se puede dilatar por más tiempo sin agravio y escandalosa injusticia...*" recurre a la soberanía del Congreso solicitando su consentimiento a fin de que obre con toda plenitud de "*facultades necesarias para remover todos los embarazos que puedan retardarlo*".

En la sesión de fecha 21 del mismo mes y año el congreso concedió al Director Supremo las facultades que pidió, "siempre que las formas que se den provisionalmente al establecimiento se remitan a la primera Legislatura para su aprobación" (24).

El doctor Antonio Sáenz elevó el 13 de febrero de 1821 al entonces gobernador de Buenos Aires, general don Martín Rodríguez, los proyectos de concordato y reglamentos provisorios — que tenía concluidos hacia más de un año según manifiesta en la nota — que le fueron encomendados por el director Pueyrredón.

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Convención preliminar. — El doctor Sáenz fué comisionado, en febrero 16 de 1821, por el gobierno del general Rodríguez, siendo ministro de gobierno don Juan Manuel de Luca, para celebrar la con-

(24) JUAN MARÍA GUTIÉRREZ. - Obra y edición citadas. Los informes de los regentes, la nota del general Pueyrredón y la resolución del Congreso están transcritas en las páginas 297 a 307.

vencción de establecimiento de la universidad y se le *confirieron por la misma resolución, todas las facultades necesarias para fundarla hasta dejar puestos y arreglados todos los departamentos, según el reglamento que el mismo doctor Sáenz preparó.*

En representación del gobierno firmó el doctor Sáenz el 28 de abril de 1821, con el doctor Mariano Vidal, prior del tribunal del Consaluda, la convención respectiva, aprobada cuatro días más tarde por el gobierno.

La convención, de texto breve, establecía: la incorporación a la Universidad de todas las aulas del Consulado, Matemáticas, Pilotaje práctico, Idiomas, Dibujo, las que existían y *las que pudieran crearse para realizar el plan formado*; el reconocimiento de todos los maestros de esas aulas y los del Instituto médico como catedráticos de la universidad; la obligación de proveer las cátedras vacantes por oposición; los recursos para la universidad y la representación de la Junta de gobierno en la misma.

Edicto de erección de la Universidad. — El 9 de agosto de 1821, el gobierno del general Rodríguez publicó el edicto solemne en el cual se mencionan los antecedentes en forma sintética y se resuelve la “*erección e institución de una Universidad Mayor con fuero y jurisdicción académica y se establece una sala general de doctores que se compondrá de todos los que hubiesen obtenido el título de doctores en las demás universidades y sean naturales de esta provincia, casados o domiciliados en ella*”. Este edicto fué refrendado por el ministro don Bernardino Rivadavia.

Inauguración pública de la Universidad. — El 12 de agosto de 1821 se inauguró con gran pompa, presidiendo el acto el gobernador, general don Martín Rodríguez, a quien acompañaron sus ministros, haciendo uso de la palabra el primer rector, doctor Antonio Sáenz y el ministro don Bernardino Rivadavia ⁽²⁵⁾.

(25) En muchos documentos se considera a Bernardino Rivadavia como fundador de la universidad de Buenos Aires. Esta aseveración es discutible. Rivadavia, que con justicia, fué considerado por el general Mitre « el más grande hombre civil de la tierra de los argentinos », poco intervino en las actuaciones que condujeron a la fundación de la universidad. Después de triunfar la revolución contra el primer Triunvirato, el 8 de octubre de 1812, dejó de actuar en la vida pública local. A fines de 1814, el director supremo, don Gervasio Antonio Posadas, le confió, junto con Belgrano, una difícil misión diplomática ante las cortes de Inglaterra y España. Estuvo cinco años en Europa, regresando al país en mayo de 1821. Por decreto de julio 19 de 1821 el general Martín Rodríguez le nombró ministro de Gobierno cargo que ocupó a partir del día 20 del mismo mes. Legalmente fué el general Rodríguez fundador de la Universidad. El verdadero organizador fué el doctor Antonio Sáenz. Rivadavia, desde el ministerio, impulsó posteriormente a la universidad.

Primeros pasos de la Universidad. — Según el plan del primer rector doctor Sáenz, presentado el 17 de noviembre de 1821 y aprobado por el gobierno el 7 de febrero del año siguiente, la universidad se organizó en los seis departamentos de: Primeras letras, Estudios preparatorios, Ciencias exactas, Medicina, Jurisprudencia y Ciencias sagradas.

Hasta el 23 de julio de 1825, fecha en que falleció, desempeñó el doctor Sáenz el cargo de rector. La universidad funcionó en muy malas condiciones, sin haber adoptado su reglamento interno, con poca concurrencia de alumnos y produciéndose desórdenes de importancia. Fué necesario reducir el número de cátedras, haciendo abandono de otras los profesores designados.

La constitución propuesta por el primer presidente argentino don Bernardino Rivadavia, que organizó el país bajo un régimen político unitario, fué sancionada por el Congreso en el mes de diciembre de 1826. Esta sanción dió origen a una violenta y revolucionaria oposición de caudillos del interior que concluyó por minar la posición del presidente, provocando su renuncia, que fué aceptada por el Congreso el 3 de julio de 1827. El mismo día se nombró presidente provisorio a don Vicente López y Planes, quien ejerció, con este carácter, el cargo desde el 7 del mismo mes, renunciando pocos días después. El Congreso nacional se disolvió y funcionó nuevamente la legislatura provincial, que eligió gobernador de la provincia al coronel don Manuel Dorrego. Al asumir éste su cargo, el 12 de agosto de 1827, la universidad pasó a depender nuevamente de la provincia de Buenos Aires.

Sucedió al doctor Sáenz en el cargo de rector el doctor José Valentín Gómez, primero con carácter provisorio y después en efectividad desde el 10 de abril de 1826, quien acometió la realización de reformas importantes relativas a la representación de la Universidad, que quedó a cargo de la asamblea de profesores presidida por el rector; organizó los planes de estudios, reorganizó los departamentos, preparó el reglamento y suprimió algunas ceremonias y la obligación de usar trajes especiales en las mismas, dando a la universidad un carácter más democrático y más en armonía “ con la sencillez de las costumbres republicanas ”.

Es de interés hacer notar que en febrero de 1828 y por pedido del rector, doctor Gómez, se separó de la universidad el departamento de Primeras letras, con lo cual se resolvió una situación interna que causaba conflictos profundos. En este año se implantó la enseñanza libre para los que, habiendo obtenido un grado, aspirasen a obtener otro. También se pensó exigir, para otorgar un grado universitario, que el aspirante hubiera seguido algunos cursos de historia y literatura.

Los trágicos acontecimientos políticos del año 1828 impidieron la consideración del proyecto de organización de la universidad. Un mes y días después de asumir el cargo de gobernador interino de Buenos Aires, el general don Juan José Viamonte designó una comisión encargada de preparar los reglamentos universitarios. La constitución de esta comisión fué modificada por el gobernador efectivo, desde el 8 de diciembre de 1829, general Juan Manuel de Rosas. El informe correspondiente fué presentado el 10 de marzo de 1830 ⁽²⁶⁾ y el reglamento general de Instrucción pública fué aprobado por resolución firmada por el ministro de gobierno, don Tomás Guido, el 19 de marzo de 1830.

Este reglamento, interesantísimo por varios conceptos, dividía la instrucción pública, a cargo de un Consejo general de Instrucción pública de la provincia de Buenos Aires, en primaria, *general y obligatoria*, y científica o universitaria, *libre y gratuita*.

La enseñanza universitaria comprendía cinco departamentos: Estudios preparatorios o Filosofía, Ciencias físicas y matemáticas, Medicina, Jurisprudencia y Ciencias sagradas. A cargo del Consejo general quedaban las Bibliotecas y los Museos.

El Consejo general tenía para todos los departamentos las atribuciones que hoy otorgan los actuales estatutos universitarios a los Consejos superiores.

Para los departamentos universitarios (facultades) se establecía la dirección por un Consejo formado por los respectivos profesores, el que debía elegir el presidente, que, con el nombre de *Prefecto*, formaría parte del Consejo general.

El artículo 18 estaba redactado en esta forma: "Las aulas de todos los departamentos estarán abiertas para el que quiera concurrir a ellas; pero ninguna podrá recibir grados académicos, sin sujetarse a todos los exámenes parciales y generales que exija la facultad, cualquiera que sea el establecimiento en que haya hecho sus estudios".

El proyecto aprobado que acabamos de mencionar fué enérgicamente combatido por el rector doctor Gómez, quien obtuvo que fuera postergada su vigencia.

Al ocupar Rosas el cargo de gobernador de Buenos Aires abandonaron el país la casi totalidad de los profesores que militaban en el partido unitario, pasando la universidad por grave trance. Disminuyó notablemente la concurrencia de estudiantes y, como consecuencia, el número de graduados.

(26) EMILIO RAVIGNANI. - *Un proyecto para organizar la instrucción pública durante el primer gobierno de Rosas*. Boletín del Instituto de investigaciones históricas. Tomo I, nº 2. En el apéndice de la publicación del dr. ANTONINO SALVADORES, ob. citada, pág. 172, se encuentra reproducido este informe.

El gobernador, general Juan Ramón Balcarce, decretó, en setiembre 2 de 1833, varias medidas y facultó al rector para proponer la reforma general de la enseñanza.

La Universidad tuvo una nueva organización, propuesta por la comisión formada por los doctores José Valentín Gómez, Diego E. Zavaleta y Vicente López, aprobada por decreto del gobernador general Viamonte el 17 de diciembre de 1833. Con esta organización, contenida en "Manual o colección de los decretos orgánicos de la Universidad", cuya publicación fué contratada por el gobierno con don Pedro de Angelis en 1834, funcionó la Universidad hasta después de la caída de Rosas en 1852.

Según la nueva organización, la universidad en su parte docente se dividía en *estudios preparatorios* que duraban seis años (actualmente Colegio nacional) y *estudios en las facultades mayores*, cuyo número era igual al aprobado en 1830, con el solo cambio de la denominación de Ciencias exactas en lugar de Ciencias físicas y matemáticas.

El gobierno superior quedaba a cargo de un *consejo directivo de enseñanza y administración*, constituido por catedráticos designados por el gobierno, uno por cada departamento. La presidencia del Consejo correspondía al rector de la universidad, quien tenía la suprema autoridad administrativa y ejecutiva. El Museo de Historia natural quedó bajo la dependencia del rector y del Consejo.

El doctor Gómez había renunciado el cargo de rector el 20 de agosto de 1830, siendo reemplazado por el doctor Santiago Figueredo. Al retirarse éste por razones de salud, en 1833, ejerció el cargo el doctor Paulino Gari quien lo desempeñó durante la mayor parte del período en que Rosas fué gobernador de Buenos Aires.

Por pedido del rector Gari, quien consideraba que su existencia "entorpecía el funcionamiento de la universidad", fué suprimido el Consejo directivo el 11 de mayo de 1835.

Ya desde principios de este año fué reducido notablemente el número de cátedras en la universidad. En 1836 dejó de funcionar el departamento de Matemáticas. Esta situación culminó en el año 1838, debido, principalmente, al bloqueo de los puertos argentinos por el almirante francés Leblanc.

El gobernador Rosas, cuyos sentimientos eran hostiles a la universidad, porque la mayor parte de los profesores y estudiantes no tenían simpatía a su gobierno, decretó el 26 de abril economías generales, destituyó a varios profesores, ordenando la suspensión de pagos a muchos establecimientos públicos, entre los cuales figuraba la universidad, que, desde entonces, recibió insignificantes subsidios. La medida fué fundada en las condiciones de precariedad en que se encontraba el erario público. Las cátedras se costearon con aportes de los estudian-

tes; pero se dió enseñanza gratuita a los estudiantes pobres. Desde 1838 hasta 1852 la universidad vivió una existencia precaria, siendo reducidísima la concurrencia de alumnos a las pocas cátedras que aún se dictaban.

Después de la batalla de Caseros, febrero de 1852, que dió fin a la tiranía de Rosas, se realizaron amplias investigaciones en todos los departamentos del gobierno comprendiendo la Universidad, que tanto había decaído, especialmente en lo que se refiere a la forma en que se efectuaba el ingreso de estudiantes en ella.

Como sucesor de Rosas fué gobernador de la provincia de Buenos Aires el doctor Vicente López y Planes, autor de la letra de nuestro himno nacional.

Refrendado por su ministro de Gobierno, doctor Valentín Alsina, expidió, en febrero 27 de 1852, un decreto que en los considerandos se calificaba de "acción reparadora....." destinado a "hacer desaparecer ciertas injusticias y monstruosidades del régimen anterior".

En otras consideraciones agregaba "que era un deber imperioso del Gobierno provisorio el hacer cesar el doloroso escándalo y la vergüenza de que una ciudad como Buenos Aires carezca, hace 14 años, hasta de escuelas públicas".

En su parte dispositiva el decreto del gobernador López derogaba el "inícuo decreto" de abril 26 de 1838 y ordenaba que todos los gastos de enseñanza y sostén de la Universidad, incluso los del mes corriente quedaran a cargo del tesoro público, *como debe ser y como lo fué siempre*, debiendo el rector preparar el presupuesto de gastos de la universidad.

Esta fué reorganizada y al período comprendido entre 1853 y 1857, inclusive, se le consideró como el de su segunda fundación. Sólo funcionaba en condiciones normales la facultad de Jurisprudencia, que tuvo en el quinquenio mencionado números de alumnos que variaron entre 16 y 28. Con pocas modificaciones se adoptaron los planes de estudios y organización que figuran en el Manual de 1830. La facultad de Medicina no integraba la Universidad.

La universidad continuó como perteneciendo a la provincia de Buenos Aires y conservó la situación creada desde la renuncia del presidente Rivadavia y la terminación de la presidencia interina de López, perfeccionándose su organización.

Interesantísimo por su espíritu — que debe considerarse como extraordinariamente avanzado y liberal para la época en que fué presentado — es el proyecto o bases para una ley orgánica de Instrucción pública sometido al gobierno de la provincia de Buenos Aires, por el doctor Juan María Gutiérrez — rector de la universidad de Buenos Aires desde el 6 de abril de 1861 — el 9 de enero de 1872. Probable-

mente el proyecto, de acuerdo con las ideas del doctor Gutiérrez, notable estadista de cultura europea y de ideas amplias y liberales, fué enviado a la legislatura el 3 de setiembre del mismo año por el gobierno de la provincia.

En este proyecto se establecía:

a) *La enseñanza, superior o universitaria, gratuita*, debiendo ser sostenida por el erario.

b) *La absoluta independencia de la Universidad*, con facultad para nombrar, previo concurso, y destituir a los profesores, fijar aranceles y gobernarse " con arreglo a sus leyes internas que deben ser claras, precisas, conocidas del público y aprobadas por la legislatura.

c) *La enseñanza libre*, para " cualquier individuo capaz y digno de enseñar una materia " y " los que escuchen sus lecciones, gratuitas o remuneradas, serán considerados como si hubieran cursado con un profesor de la universidad, todo conforme a los reglamentos de la misma ".

Al fundar su proyecto el doctor Gutiérrez, dice, para justificar la implantación de la enseñanza libre: " La categoría de profesores libres que se introduce, hará imposible la estagnación de la ciencia, la perpetuidad del error admitido y sancionado por la costumbre y hasta servirá para corregir indirectamente el desacierto, en que puede incurrir la Universidad, en la elección de sus profesores en los cursos de oposición ".

d) *La organización democrática de la Universidad*. Cada facultad, independiente de las restantes en lo que se relaciona con la dirección científica, estaría formada por los profesores, titulares, suplentes, supernumerarios, retirados o jubilados y de un número de personas elegidas por la misma facultad " entre los habitantes de la provincia que reúnan a su buen nombre conocido interés y competencia en la ciencia especial de la facultad que lo llame a su seno ".

El Consejo Superior ⁽²⁷⁾ se formaría con todos los profesores en ejercicio, suplentes y retirados y los demás miembros de las facultades y tendría la facultad de elegir rector, secretario y contador tesorero. El consejo privado estaría formado por el rector, los decanos de las facultades y el secretario de la universidad.

e) *La autonomía relativa de la Universidad*. Según el proyecto del doctor Gutiérrez " La universidad se gobierna a sí misma y no responde sino ante el país y la opinión pública de sus aciertos y sus errores ". Más adelante agrega: " Bajo la dirección inmediata del Estado y del Gobierno se convierten las universidades en máquinas que tienen la pretensión de producir inteligencias y aún caracteres que se

(27) Actualmente Asamblea general universitaria en algunas universidades.

amolden a propósitos siempre perniciosos en todo país libre y especialmente en los republicanos”.

De este proyecto fueron tomadas, en lo esencial, las disposiciones que figuran en los artículos 32, 33 y 207 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires de 1873 y en el decreto orgánico de marzo 26 de 1874, firmado en acuerdo de ministros, por el gobernador de la provincia doctor Mariano Acosta y sus ministros doctores Amancio Alcorta y Leopoldo Basavilbaso. Por este decreto la universidad quedó organizada con las cinco facultades de Humanidades y Filosofía, Ciencias médicas, Derecho y Ciencias sociales, Matemáticas y Ciencias físiconaturales.

El rectorado, que el doctor Gutiérrez ejerció hasta agosto de 1874, fué progresista y fecundo en iniciativas: introdujo innovaciones en la segunda enseñanza; proyectó crear la facultad de Química y Farmacia y las escuelas de Agricultura, Comercio y Náutica.

NACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Buenos Aires, capital de la República. — La ciudad de Buenos Aires fué, desde su fundación, asiento de las autoridades españolas más importantes, gobernaciones, capitánías generales y más tarde capital histórica, desde 1778, del virreinato del Río de la Plata.

Por su puerto se hacía un tráfico importantísimo. Después de la revolución de Mayo fué asiento de los sucesivos gobiernos. Desde el 12 de febrero de 1820 hasta la iniciación de la presidencia de Rivadavia el 8 de febrero de 1826, tuvieron su sede en Buenos Aires *los gobernadores de Buenos Aires*, que virtualmente estaban a cargo de los intereses generales del país y de las relaciones exteriores de las provincias, por no existir un gobierno general.

Al día siguiente de asumir Rivadavia la presidencia de la República propuso al congreso la ley de capitalización, de un territorio que comprendería la ciudad “bajo la inmediata y exclusiva dirección de la legislatura nacional y del presidente de la República”. La ley fué sancionada el 4 de marzo de 1826 y declaró nacionales todos los establecimientos públicos, acciones, derechos y deberes de la provincia de Buenos Aires en ese territorio.

La breve permanencia de Rivadavia en el poder, los gravísimos acontecimientos políticos que se produjeron en el país hasta la constitución definitiva de la Nación argentina con la incorporación de la provincia de Buenos Aires en 1860, impidieron consolidar la idea de Rivadavia. Buenos Aires, sino legalmente, continuó siendo virtualmente la capital durante las presidencias de Mitre y Sarmiento.

Durante la primera, fueron sancionadas el 28 de agosto y el 1º de octubre de 1862, las leyes nacionales números 12 y 19, que disponían, respectivamente, la federalización de la provincia de Buenos Aires por el término de tres años hasta la designación de la capital federal y la residencia en la ciudad de Buenos Aires de las autoridades nacionales.

El presidente Avellaneda envió, el 24 de agosto de 1880, un proyecto que reproducía, con modificaciones, el proyecto de ley de capitalización de la ciudad de Buenos Aires que había presentado en 1863, siendo diputado al Congreso de la Nación.

La ley nacional respectiva número 1029, fué sancionada el 20 de setiembre de 1880, y promulgada el día siguiente por Avellaneda. Después de apasionadas discusiones, la legislatura de la provincia de Buenos Aires sancionó el 26 de noviembre de 1880 la ley de ratificación correspondiente. La promulgación del poder Ejecutivo por el presidente, general Roca, tuvo lugar el 12 de diciembre del mismo año.

Inauguración de la universidad nacional. — Como consecuencia de la ley de federalización el poder Ejecutivo de la provincia decretó la entrega de la universidad de Buenos Aires a la Nación con fecha 18 de enero de 1881.

El doctor Nicolás Avellaneda, que había terminado de ejercer la presidencia el 12 de octubre de 1880, fué designado rector por la asamblea universitaria y tomó posesión de su cargo el 8 de marzo de 1881. El 8 de marzo de 1885, poco antes de su partida para Europa, fué reelegido para el cargo.

El doctor Leopoldo Basavilbaso sucedió al doctor Avellaneda, desde 1885 hasta 1906.

REGÍMENES ESTATUTARIOS

Desde su nacionalización la universidad se rigió por estatutos diversos, que sufrieron sucesivas modificaciones. Se dan a continuación las fechas de los decretos de aprobación por el poder Ejecutivo nacional y las características principales de los mismos.

Enero 25 de 1883. — Nos hemos ocupado, al mencionar los estatutos de la universidad de Córdoba, de los estatutos de esta fecha, conocidos con el nombre de *Decreto orgánico* ⁽²⁸⁾.

Marzo 1º de 1886 ⁽²⁹⁾. — Después de promulgada la ley nacional

⁽²⁸⁾ Página XLIV.

⁽²⁹⁾ Véase el capítulo siguiente intitulado La ley Avellaneda.

número 1597, el 3 de julio de 1885, (ley Avellaneda) y de conformidad con el artículo 2º de la misma, el Consejo superior preparó nuevos estatutos, que fueron aprobados en esta fecha. La universidad se constituyó con las tres facultades de Derecho y Ciencias sociales, de Ciencias médicas y de Ciencias físico-matemáticas. En esencia, los primeros estatutos legales poco diferían de los anteriores, pero fueron reglamentadas prolijamente las atribuciones de las autoridades de las dependencias de la Universidad.

Las Facultades (Consejos académicos) se constituyeron con miembros o académicos *titulares*, en número de quince, la tercera parte de los cuales, por lo menos, debían ser profesores que dirigieran aulas, *honorarios* y corresponsales. Desde entonces los consejos académicos elegían los decanos, que duraban cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación alguna, y dos delegados al Consejo superior por el término de dos años, que también podían ser reelectos. Los académicos titulares eran nombrados *ad vitam* por la Facultad (Consejo académico). El rector era designado por la asamblea general de académicos de todas las facultades y podía ser reelecto sin limitación alguna.

Los estatutos sólo contenían disposiciones para profesores titulares y suplentes. Se eliminaron todas las que se referían a la enseñanza libre.

A nuestro juicio estos estatutos fueron, bajo el punto de vista universitario, inferiores a los que regían en la universidad antes de la nacionalización y a los aprobados con carácter provisorio en enero 25 de 1883 (decreto orgánico).

Julio 1º de 1891. — Los nuevos estatutos sólo contenían modificaciones de escasa importancia sobre los anteriores. Se ampliaron las atribuciones de las autoridades, se reglamentó la asamblea general y se estableció el voto firmado para la elección del rector. Se incorporó por ellos la nueva facultad de Filosofía y Letras.

Febrero 28 de 1893. — A solicitud de la Universidad se modificó el artículo 78 de los estatutos de 1891, agregándole un inciso que tenía por objeto "estimar la creación de institutos privados de enseñanza secundaria, que respondan acabadamente a los estudios universitarios" ⁽³⁰⁾ reglamentando su organización y la enseñanza que debía impartirse. En diciembre 23 de 1893 y diciembre 24 de 1895 se aprobaron otras modificaciones de detalle.

⁽³⁰⁾ Nota del rector dr. Leopoldo Basavilbaso, al Poder Ejecutivo, de fecha setiembre 19 de 1892.

Los estatutos de 1906

Los estatutos aprobados en este año merecen comentario especial, porque ellos contienen modificaciones importantísimas, impuestas por graves sucesos que se habían producido en la Universidad.

La formación de los consejos con académicos vitalicios, la elección de éstos — sólo en caso de producirse vacantes por fallecimiento, renuncia, etc. —, la falta de estímulo para la formación del profesorado, pues no se permitía la enseñanza libre, conducían fatalmente hacia una acción puramente burocrática de la universidad, a la formación de círculos cerrados que manejaban la institución sin contralor, al descontento de los profesores y decadencia de su misión docente, etc.

El 8 de agosto de 1898 el diputado nacional doctor Eliseo Cantón, profesor de la facultad de Medicina, presentó un proyecto de ley de organización de las universidades, en el que se mantenían los académicos vitalicios y se establecía que sólo podían incluirse en las ternas para nombramientos de profesores titulares a los sustitutos. Figuraban iniciativas de importancia: la elección del rector por la asamblea universitaria, formada por los académicos y profesores titulares y suplentes de todas las facultades; la elección de los reemplazantes de los académicos vitalicios, en caso de vacancia, por las asambleas de las facultades compuestas por académicos y profesores titulares y el destino del 25 % del producido de toda venta de tierra pública para la formación de un "fondo facultativo", recursos que, con los derechos arancelarios, aseguraría la autonomía financiera de la universidad.

Al fundar su proyecto el doctor Cantón se refirió a la necesidad de fomentar la cultura física en la universidad y refiriéndose concretamente a la constitución de las autoridades de la misma dijo: "... el sistema actual permite a una misma persona ocupar el rectorado por tiempo indefinido, sin que la experiencia haga que con tal sistema se obtengan ventajas reales, *si no es para ciertos círculos* que no deben existir". Por otra parte, manifestó que siendo el rectorado una carga y un honor no debe "continuar siendo como hasta hoy privilegio reservado a la facultad de Ciencias sociales o, más propiamente dicho, a una camarilla hábilmente manejada".

Consideraciones semejantes hizo para fundar su proyecto de constitución de las asambleas de las facultades.

El 22 de agosto de 1898, el diputado nacional Diego B. Scotto presentó un proyecto de ley sobre funcionamiento de *universidades libres* "siempre que las rentas propias de las instituciones de este carácter les permitan sufragar los gastos de la enseñanza en más de la

mitad de los que sus presupuestos demanden". En este proyecto se suprimía el carácter vitalicio a los miembros de los consejos académicos. El autor del proyecto manifestó al fundarlo, que él "tendía a dar autonomía a las universidades, situación que estas instituciones tenían hasta en Rusia, la nación europea más autocrática", e hizo una crítica severísima a la forma en que se constituían y se nombraban profesores en las universidades nacionales.

El proyecto de organización de la universidad nacional, presentado por la comisión de Instrucción pública de la Cámara de diputados el 12 de junio de 1899, establecía que el rector y las autoridades de las facultades se nombrarían por asambleas generales universitarias y parciales, respectivamente, formadas por los profesores titulares, disponiendo que la ley se cumpliera a medida que se produjeran las vacantes.

En el año 1903 se produjeron, dentro de la universidad misma, graves conflictos en la facultad de Medicina, la mayoría de cuyos profesores solicitaron al ministerio la reforma de los estatutos. En 1904 la facultad de Derecho y Ciencias sociales se anarquizó completamente, suspendiéndose las funciones docentes a causa de encontrarse los estudiantes en plena insurrección y desintegradas sus autoridades principales.

El 6 de mayo de 1904, el diputado nacional Eliseo Cantón reprodujo su proyecto anterior con variantes en lo que se relacionaba con la permanencia en sus cargos de los académicos: se permitía, según el proyecto, desempeñarlos hasta que alcanzaran la edad de 65 años.

Durante la segunda presidencia del general Roca, siendo ministro de Instrucción pública el doctor Juan R. Fernández, hombre progresista que conocía muy bien el ambiente universitario y era profesor titular de la facultad de Medicina, el Poder ejecutivo envió un mensaje al Congreso, acompañado de un proyecto de ley de organización de las universidades nacionales. En él se disponía la constitución del Claustro universitario formado con los miembros de las academias y los diplomados universitarios en la universidad de Córdoba "que concurriesen a sus sesiones" y para la de Buenos Aires por los académicos y los laureados en sus estudios "que se incorporasen a la misma: la no reelección del rector y de los decanos; la constitución de las academias con los profesores y exprofesores, titulares y sustitutos; *la reglamentación y remuneración de la enseñanza libre, etc., etc.*".

El mensaje, que contiene conceptos universitarios muy interesantes, señala la forma deficiente en que las universidades desempeñaban las tareas de investigación científica, la producción literaria e histórica y la función social.

El 30 de mayo de 1904, el diputado nacional doctor Francisco Oliver presentó un proyecto de ley de organización universitaria. En él se establecía que las academias estarían constituídas por todos los profesores, titulares y suplentes y los exprofesores que hubiesen dictado curso y, además, diez miembros elegidos por la misma academia que no reunieran esas condiciones. Se limitaba a cinco el número de miembros de los "Consejos de administración" de las facultades, elegidos también por las academias. El proyecto contenía disposiciones para la organización de la enseñanza libre, organización de congresos científicos, concesión de becas en el extranjero a estudiantes, organización de la extensión universitaria, no reelección de autoridades. Destinaba, además, una extensión de 250.000 hectáreas de tierras fiscales *para cada una de las facultades* con el objeto de contribuir al fondo inalienable de las mismas.

Nuevamente se produjo en la facultad de Medicina un conflicto más grave y profundo que el anterior, a raíz de no haberse incluido en una terna a un destacado profesor, por cuya causa hubo protestas de una gran parte de los profesores y una huelga estudiantil que duró varios meses en toda la Universidad y más de dos años en aquella facultad.

El diputado Oliver — quien había estudiado las organizaciones de las universidades extranjeras, especialmente las alemanas — reprodujo su proyecto el 25 de junio de 1906, con modificaciones y al fundarlo nuevamente manifestó que tendía a desatar las ligaduras que ahogaban la iniciativa de las facultades, suprimir los mecanismos ineficaces y costosos y dar intervención al profesorado en la dirección de la enseñanza.

En este estado de la opinión universitaria y profesional, del Poder ejecutivo y de una gran parte de los legisladores nacionales, la universidad sancionó el 13 de junio de 1906 la reforma de los estatutos y el Poder ejecutivo los aprobó por decreto de agosto 29 de 1906. Los nuevos estatutos dieron satisfacción en buena parte a las aspiraciones de los que luchaban por obtener la reforma de los estatutos; pero no hubo reformas de la ley.

11 de setiembre de 1918 ⁽³¹⁾. — A raíz de los acontecimientos originarios de la *reforma universitaria*, el Consejo superior discutió durante varias sesiones la modificación de los estatutos. El 14 de agosto de 1918, el rector elevó los aprobados por la mayoría del Consejo y los propuestos por él y otro miembro del Consejo. Este último satisfacía las aspiraciones de los estudiantes universitarios y mereció la aprobación del Poder ejecutivo con variaciones poco importantes.

(31) Véase el capítulo VI sobre la reforma universitaria en esta introducción.

Octubre de 1923. — Después de prolongadas discusiones se sancionó una nueva reforma, motivada por las dificultades y conflictos organizados al aplicarse los estatutos de 1918, especialmente en la facultad de Derecho. Las modificaciones fueron casi todas relativas a los actos electorales. Se establecieron limitaciones para las reelecciones de las autoridades, el nombramiento de los consejeros por el mismo Consejo directivo, diez a propuesta del comicio de profesores titulares y suplentes y cuatro a propuesta de un comicio, por separado, de estudiantes.

27 de abril de 1931. — Después de la revolución político-militar que triunfó el 6 de setiembre de 1930, fué intervenida la universidad, aprobándose los estatutos proyectados por el interventor. Salvo modificaciones principales, consistieron en un mayor ajuste de los estatutos a las disposiciones de la ley 1597; en la implantación del voto secreto en las elecciones; en la reglamentación de las incompatibilidades y se redujo a tres el número de representantes en los Consejos directivos (estudiantes) que debían ser elegidos por éstos en comicios separados.

9 de marzo de 1932. — Constituída la universidad de acuerdo con las disposiciones de los estatutos anteriores, y por objetarse la validez de éstos, el Consejo superior sancionó nuevos estatutos que modificaron y perfeccionaron los de 1931. En la parte relativa a representación de los estudiantes y representación de los mismos no se hicieron modificaciones de mayor importancia.

ESTADO ACTUAL DE LA UNIVERSIDAD

La universidad de Buenos Aires es, fuera de toda duda, la más importante, mejor dotada y más concurrida de toda la nación y ejerce una acción preponderante sobre el resto de las universidades argentinas. Merece señalarse la circunstancia especial de que su facultad de Ciencias médicas ha alcanzado un desarrollo extraordinario y, por los institutos y laboratorios de que dispone, se encuentra en un grado de adelanto comparable al de las mejores facultades similares extranjeras.

Dependencias. — Cuenta la universidad con las siguientes facultades (1938):

Derecho y Ciencias sociales	{	Escuela de Abogacía Id. id. Doctorado Id. id. Notariado Seminario de Ciencias jurídicas y sociales	
Ciencias médicas	{	Escuela de Medicina Id. id. Farmacia y doctorado en Bioquímica y Farmacia Id. id. Odontología Id. id. Obstetricia.	
Ciencias exactas, físicas y naturales	{	Escuela de Ingeniería civil Id. id. id. industrial Id. id. Arquitectura Id. id. doctorado en Química Id. id. id. id. Ciencias naturales Id. id. id. id. Ciencias físico-matemáticas Instituto del Petróleo.	
Filosofía y Letras	{	Organizada en siete institutos, un museo antropológico y etnográfico y un gabinete de Historia del Arte. Tiene, además, proyectada la organización de otros cinco institutos.	
Agronomía y Veterinaria	{	Escuela superior de Agronomía Id. id. id. Veterinaria	} organizada en varios institutos
Ciencias económicas	{	Organizada con trece institutos.	

La universidad tiene un Colegio nacional de enseñanza secundaria y una escuela superior de Comercio. Posee, además, un gran hospital de Clínicas, con institutos anexos y servicios generales; tres institutos médicos: de medicina experimental, dedicado especialmente al estudio de enfermedades cancerosas, de clínica médica y de clínica quirúrgica, y una misión de estudios de patología regional.

Profesorado. — El número de profesores es el siguiente:

Profesores universitarios titulares	275
Id. id. adjuntos	381
Id. id. extraordinarios	58
Id. del Colegio nacional . . .	120
Id. de la Escuela de Comercio	149

Concurrencia de alumnos. — En el año 1938, la inscripción de alumnos en las seis facultades de la Universidad fué de 14.722, y en los dos establecimientos de enseñanza secundaria y especial alcanzó a 2.593. El total de estudiantes en la universidad fué de 17.315.

Presupuesto. — El presupuesto aprobado para el año 1938 fué de 11.373.232 \$ m/n. Las siguientes partidas no corresponden estrictamente a la enseñanza universitaria, pues si bien los hospitales, clínicas especiales, etc., son absolutamente necesarios para la enseñanza de la medicina, en cambio prestan servicios públicos los consultorios con servicio externo, y los profesores y personal docente de la facultad de Medicina, cuyos sueldos figuran en el presupuesto universitario, atienden y dirigen esos servicios aliviando a los presupuestos nacional y municipal. Por otra parte entre los gastos figuran todos los referentes a adquisiciones de máquinas, aparatos de los institutos y gabinetes, que aumentan el patrimonio del Estado.

	\$ m. n.
Aranceles y derechos pagados por los estudiantes	2.911.000.—
Partidas destinadas a usos especiales	2.211.947.68
Escuela superior de Comercio	943.440.—
Colegio nacional	858.120.—
Bonificación profesores de estos establecimientos	85.000.—
	7.009.507.68

La suma real con que el Estado contribuye a la enseñanza estrictamente universitaria es, aproximadamente, de 4.363.725 pesos moneda nacional.

IV

LA LEY AVELLANEDA

El doctor Nicolás Avellaneda, de brillantísima actuación intelectual y política, se doctoró en la universidad de Buenos Aires en Marzo de 1858 y fué profesor universitario en ella desde octubre del mismo año. Después de ser diputado por segunda vez en la legislatura de Buenos Aires, pasó a desempeñar el cargo de ministro de Gobierno de la provincia — siendo el doctor Valentín Alsina gobernador — hasta febrero de 1868.

Muchas de las acertadas disposiciones sobre la enseñanza pública tomadas en ese período, se deben a la iniciativa del ministro provincial Avellaneda.

En el período presidencial de Sarmiento (12 de octubre 1868-1874), quien tenía pasión por impulsar el progreso de la cultura pública, especialmente en lo relacionado con la enseñanza, Avellaneda desempeñó el ministerio de Justicia, Culto e Instrucción pública, desde la iniciación del mismo hasta agosto de 1873.

Durante su ministerio, secundó, y complementó con sus iniciativas personales, la acción — que hizo época — del presidente Sarmiento en favor de la instrucción pública y del progreso de la enseñanza científica de la universidad de Córdoba ⁽³²⁾, nacionalizada como hemos dicho, en la presidencia del general Urquiza.

Avellaneda sucedió a Sarmiento en la presidencia de la República, en el período constitucional 12 de octubre 1874-1880 y, a pesar de la profunda crisis económica y los conflictos políticos violentos — que debió afrontar especialmente con la provincia de Buenos Aires — desempeñó su cargo con brillo y acierto.

Poco tiempo después de terminar su presidencia, fué designado rector de la universidad de Buenos Aires, ya nacionalizada por la asamblea de profesores y académicos de sus tres facultades, haciéndose cargo del rectorado en marzo de 1881.

(32) En este período, por iniciativa de Sarmiento, se contrataron eminentes sabios europeos para actuar como investigadores y profesores en esta universidad.

En 1883, presentó al Senado nacional, en el que ocupaba una banca desde 1882, un proyecto de ley de organización para las universidades nacionales de Buenos Aires y Córdoba, inspirándose, en parte, en las disposiciones pertinentes de la constitución de la provincia de Buenos Aires y en el decreto orgánico del gobernador de la misma, doctor Acosta, de 1874.

La ley proyectada por Avellaneda fué sancionada por el Congreso nacional el 25 de junio de 1885 y promulgada el 3 de julio siguiente por el presidente general Julio A. Roca.

Fuó registrada esta ley con el número 1597 y se conoce con el nombre de "ley Avellaneda" en los círculos universitarios.

Su texto es el siguiente:

El Senado y Cámara de diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — El Poder ejecutivo ordenará que los Consejos superiores de las universidades de Córdoba y Buenos Aires, dicten sus estatutos en cada una de estas universidades, subordinándose a las reglas siguientes:

1º La universidad se compondrá de un rector, elegido por la asamblea universitaria, el cual durará cuatro años, pudiendo ser reelecto; de un Consejo superior y de las facultades que actualmente funcionan, o que fueren creadas por leyes posteriores. La asamblea universitaria es formada por los miembros de todas las facultades.

2º El rector es el representante de la universidad; preside las sesiones de la asamblea y del Consejo, y ejecuta sus resoluciones. Corresponde asimismo al rector el puesto de honor en todos aquellos actos de solemnidad que las facultades celebren.

3º El Consejo superior se compone del rector, de los decanos de las facultades y de dos delegados que éstas nombren.

Resuelve en última instancia las cuestiones contenciosas que hayan fallado las facultades; fija los derechos universitarios con la aprobación del ministerio de Instrucción pública; formula el proyecto de presupuesto para la universidad, y dicta los reglamentos que sean convenientes y necesarios para el régimen común de los estudios y disciplina general de los establecimientos universitarios.

4º Cada facultad ejercerá la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de sus institutos respectivos; proyectará los planes de estudio y dará los certificados de exámenes en virtud de los cuales la universidad expedirá, exclusivamente, los diplomas de las respectivas profesiones científicas; aprobará o reformará los programas de estudios presentados por los profesores; dispondrá de los fondos universitarios que le hayan sido designados para sus gastos, rindiendo una cuenta anual al Consejo superior y fijará las condiciones de admisibilidad de los estudiantes que ingresen a sus aulas.

5º En la composición de las facultades entrará a lo menos una tercera parte de los profesores que dirigen sus aulas, correspondiendo a la facultad respectiva el nombramiento de todos los miembros titulares.

Todas las facultades tendrán un número igual de miembros, que no podrá exceder de quince.

6° Las cátedras vacantes serán llenadas en la forma siguiente: La facultad respectiva votará una terna de candidatos que será pasada al Consejo superior y si éste la aprobare será elevada al Poder ejecutivo, quien designará de ella el profesor que deba ocupar la cátedra.

7° Los derechos universitarios que se perciban constituirán el « Fondo universitario », con excepción de la parte que el Consejo superior asigne, con la aprobación del ministerio, para sus gastos y para los de las facultades.

Anualmente se dará cuenta al Congreso de la existencia e inversión de estos fondos.

Art. 2° — Los Estatutos dictados por los Consejos superiores con arreglo a las bases anteriores, serán sometidos a la aprobación del Poder ejecutivo.

Art. 3° — La destitución de los profesores se hará por el Poder ejecutivo, a propuesta de las facultades respectivas.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de junio de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Francisco B. Madero*. — *Adolfo Labougle*, secretario del Senado. — *Rafael Ruiz de los Llanos*. — *Juan Ovando*, secretario interino de la Cámara de diputados.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, julio 3 de 1885.

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro nacional.

ROCA
E. Wilde

Es indudable que la ley tiene algunas deficiencias que pudieron ser subsanadas, porque en la época en que se redactó ya se conocían, por numerosas publicaciones, las brillantes discusiones sobre cuestiones universitarias, iniciadas en Francia desde que tuvo ejecución, en 1793, el plan Talleyrand. En estas discusiones se hicieron conocer los progresos de las universidades alemanas e inglesas y participaron hombres de la talla de Liard, Cousin, Duruy, Ferry y otros. Bajo el ministerio de Instrucción pública de este último se hizo la encuesta que lleva su nombre, que condujo a la ley de reorganización de la universidad francesa, precisamente en el año 1885.

Pero la ley Avellaneda tiene un mérito enorme: su brevedad y sus disposiciones de carácter general, que no tienen carácter restrictivo alguno y le dan una gran elasticidad.

Ha permitido, por esta razón, dar autonomía académica a las universidades argentinas — que se rigen por ella, con excepción de la de La Plata — y asegurar su progreso creciente modificando sus estatutos, por iniciativa de las autoridades respectivas. Las universidades se han adaptado a los regímenes estatutarios más opuestos, sin necesidad de alterar la ley.

Con pequeñas correcciones en su redacción, y el agregado de breves disposiciones para obtener la relativa autonomía económica y financiera de las universidades, esta ley alcanzaría una perfección ideal.

Con ella el doctor Avellaneda prestó —si no fueran muchos los prestados en otros órdenes de la vida nacional— un servicio eminente a la cultura y al desarrollo de las universidades argentinas.

UNIVERSIDAD DE LA PLATA ⁽³³⁾

UNIVERSIDAD PROVINCIAL

La nacionalización de la ciudad de Buenos Aires — antiguo anhelo de los estadistas argentinos, realizada definitivamente al terminar el año 1880, para convertirla en capital federal de la República Argentina — dejó profunda amargura en los hombres de la provincia de Buenos Aires. No se resignaron por mucho tiempo a esta situación y siempre lo consideraron como un despojo a la provincia de su bien más preciado.

De esta nacionalización surgió inmediatamente el deseo de fundar la nueva ciudad capital para la provincia de Buenos Aires, *la nueva Buenos Aires*, como dijeron los que más tarde habrían de ver coronada la realización de su idea. Tanto entusiasmo pusieron en esta tarea que anhelaban con ella superare en modernismo e importancia material y cultural a la ciudad de Buenos Aires.

El doctor Dardo Rocha, gobernador de la provincia desde el año 1880, fué el propulsor animoso y dinámico de los estudios y trabajos preliminares necesarios para fundar la capital provincial. La fundación de La Plata — nombre de la nueva ciudad — tuvo lugar con brillo inusitado el 19 de noviembre de 1882.

Ley de creación. — El senador provincial don Rafael Hernández fué el iniciador, a mediados del año 1889, de un movimiento de opinión en favor de la creación de la universidad de la provincia de Buenos Aires y presentó, junto con otros colegas senadores, el proyecto de ley correspondiente. La ley fué sancionada con su texto definitivo el 27 de diciembre del año citado y promulgada por el gobernador d. Máximo Paz el 2 de enero de 1890.

⁽³³⁾ A la historia completa de esta universidad se destina esta publicación. Para completar el cuadro de las universidades argentinas hacemos aquí una exposición sintética sobre ella.

Inauguración. — La ley no tuvo cumplimiento inmediato. El 8 de febrero de 1897, el gobernador, dr. Guillermo Udaondo, decretó que se cumpliera la ley y se constituyera la universidad.

La asamblea inaugural, reunida el 14 del mismo mes, organizó la universidad en cuatro facultades: Derecho, Físicomatemáticas, Química y Ciencias médicas; eligió primer rector al dr. Dardo Rocha y adoptó el sello mayor de la universidad, propuesto por el mismo doctor Rocha. La nueva institución fué inaugurada públicamente el 18 de abril de 1897. Sólo funcionaron las tres primeras facultades citadas y una escuela de parteras.

Funcionamiento. — La universidad funcionó durante los años 1897 a 1905 en condiciones precarias, por escasez de recursos materiales y elementos para la enseñanza, y la concurrencia de estudiantes fué poco numerosa. En el año 1904 debió afrontar la hostilidad de las autoridades provinciales. La legislatura provincial suprimió en el presupuesto el subsidio anual de 60.000 pesos moneda nacional que se asignaba desde su creación a la universidad, hecho que dió lugar a una demanda de inconstitucionalidad por parte de esta institución solicitando la anulación de esa medida, cosa que se hizo. En este año alcanzaba a 75 el número de estudiantes que concurrían a la universidad y era evidente su decadencia.

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Convenios anteriores a la fundación. — El 15 de noviembre de 1902 fué firmado por el ministro de Justicia e Instrucción pública de la nación doctor Juan R. Fernández y el gobernador de la provincia don Marcelino Ugarte, un convenio por el cual la provincia cedió a la nación en propiedad y a título gratuito los establecimientos completos del Observatorio astronómico, Facultad de Agronomía y Veterinaria y el establecimiento de Santa Catalina. Este convenio fué aprobado por la legislatura provincial el 23 de diciembre de 1903 y por el Poder ejecutivo nacional el 31 de diciembre de 1904.

La acción del fundador doctor Joaquín V. González. — En el año 1905, el doctor Joaquín V. González — eminente hombre público, quién gozaba de gran prestigio intelectual y político, por sus conocimientos, su amplia y brillante producción literaria, su actuación pública destacada, pues había desempeñado los cargos de gobernador de la provincia de La Rioja, diputado nacional, cuatro períodos, ministro nacional en la segunda presidencia del general Roca — desem-

peñaba el ministerio de Justicia e Instrucción pública desde la iniciación de la presidencia del doctor Manuel Quintana, el 12 de octubre de 1904.

Hasta mayo de 1894, en que inauguró la cátedra de Legislación de minas en la facultad de Derecho y Ciencias sociales, González había actuado en el estudio de cuestiones vinculadas a las enseñanzas primaria y secundaria, normal y especial, pero no prestó atención a la enseñanza universitaria. Su primera publicación sobre ésta aparece en el mes de diciembre de 1898 con el título "Enseñanza superior".

Al hablar de los acontecimientos que provocaron la reforma de los estatutos de la universidad de Buenos Aires en el año 1906, hemos dado a conocer las opiniones exteriorizadas en el Congreso nacional desde el año 1898, las críticas hechas a la organización de las universidades y los graves conflictos producidos en la de Buenos Aires, principalmente en los años 1903 a 1906.

No poseemos los documentos para afirmarlo; pero conociendo el espíritu investigador de González y su dedicación a las cuestiones públicas — y más tarde a las universitarias, como lo demostró en forma brillante — nos parece casi seguro que haya recogido y examinado un gran material de información y de estudio sobre organización universitaria ⁽³⁴⁾.

Concibió la idea de organizar una universidad de tipo nuevo, de carácter científico y experimental, en la que se desarrollara ampliamente la investigación científica, la extensión universitaria, el intercambio de profesores con las universidades extranjeras y se impartiera las enseñanzas primaria y secundaria, también con carácter experimental.

Desde antes de desempeñar el cargo de ministro de Justicia e Instrucción pública hizo varias visitas a la ciudad de La Plata, observó los principales institutos de estudios y científicos en ella existentes, y estudió la forma de destinarlos para integrar una nueva universidad. Pronunció conferencias explicando su idea y mantuvo entrevistas con el gobernador de la provincia d. Marcelino Ugarte, quien apoyó firmemente la idea de González.

El 12 de febrero de 1905 envió al gobernador una amplísima memoria, que en realidad es un documento universitario de alto vuelo, en la que estudia detenidamente la organización de la nueva universidad. Sobre la base del contenido de esta memoria, hace, en agos-

(34) En su despacho de presidente de la universidad nacional de La Plata existía, cuando terminó sus funciones, una amplísima biblioteca sobre organización universitaria, que posteriormente fué enviada a la Biblioteca central de la institución.

to 12 del mismo año, un convenio "ad-referendum" entre la nación y la provincia para la creación de la universidad nacional.

Este convenio fué aprobado por el Congreso nacional y la Legislatura provincial. La ley nacional de creación, que lleva el número 4699, fué sancionada el 19 de setiembre de 1905 y promulgada, por decreto del presidente Quintana, refrendado por el doctor González, el día 25 del mismo mes.

El 24 de enero de 1906 el Poder ejecutivo de la nación expidió el "decreto orgánico" de organización de la universidad, que contiene los planes de estudios para las distintas carreras, el presupuesto y normas generales para su funcionamiento. Posteriormente, por decreto de febrero 7 siguiente, fué designado todo el personal docente y administrativo.

En marzo 17 de 1906 fué nombrado presidente de la Universidad el doctor Joaquín V. González, quien había renunciado a su cargo de ministro de Justicia e Instrucción pública.

El doctor González desempeñó la presidencia de la nueva universidad durante doce años consecutivos, dedicándose con entusiasmo a la tarea de consolidarla definitivamente y ampliar su radio de acción.

Estos antecedentes demuestran en forma clara que, si bien tuvo colaboradores eficaces y entusiastas, entre los cuales debe señalarse principalmente al presidente de la República doctor Manuel Quintana y al gobernador de la provincia don Marcelino Ugarte, la creación de la universidad nacional fué debida a la iniciativa y acción perseverante del doctor González, facilitada indudablemente por el gran prestigio e influencia intelectual y política de que él disfrutaba.

La creación de la universidad de La Plata se produjo con un proceso distinto a los que dieron origen a las universidades de Buenos Aires, del Litoral, de Tucumán y de Cuyo. Para llegar a la fundación de estas universidades nacionales fueron necesarios movimientos de opinión pública y de carácter general e iniciativas reiteradas de legisladores nacionales.

REGÍMENES ESTATUTARIOS

Los primeros estatutos de la universidad fueron aprobados por decreto de junio 30 de 1906. Estos estatutos, redactados por González en armonía con las disposiciones de la ley 4699, llenaban las aspiraciones que antes se habían exteriorizado con motivo de la reforma de los de la universidad de Buenos Aires en 1906: dieron una organización democrática a la universidad, haciéndose la elección de las autoridades por asamblea de todos los profesores, titulares, suplentes, etc.; fijaron la duración de las autoridades; redujeron el número de los miembros de

los consejos directivos a seis; simplificaron el mecanismo burocrático; establecieron normas, ampliadas posteriormente con ordenanzas, para la extensión universitaria e intercambio de profesores. La organización de la universidad tuvo más bien un carácter unitario y centralista, distinto del que podríamos llamar federal, de las universidades de Buenos Aires y Córdoba, concentrando la autoridad máxima y definitiva en la presidencia y el Consejo superior. Los estatutos iniciales fueron reformados posteriormente por decretos de las fechas que se indican a continuación.

28 de junio de 1920. — La reforma universitaria, de la que nos ocupamos en el capítulo siguiente, produjo una conmoción violenta al sumarse su acción a la existencia de conflictos de orden interno en la universidad. Como resultado se modificaron los estatutos, adaptando sus disposiciones a las pedidas en el primer Congreso nacional de estudiantes realizado en 1918 en la ciudad de Córdoba.

20 de octubre de 1926, 11 de agosto de 1928, 9 de marzo de 1932 y 29 de marzo de 1935. — Por decretos de estas fechas se modificaron sucesivamente los estatutos, introduciendo en ellos distintos perfeccionamientos. En la parte electoral debe señalarse especialmente lo que se refiere a la participación de diplomados en las asambleas electoras de autoridades de las facultades, que fué suprimida a partir del año 1926.

ESTADO ACTUAL DE LA UNIVERSIDAD

La universidad de La Plata — que como las restantes de la nación ha soportado varios conflictos profundos, que perturbaron visiblemente su labor — se encuentra actualmente en estado de franco progreso.

Dependencias. — Cuenta con siete facultades, algunas de ellas divididas en institutos y departamentos: de Ciencias jurídicas y sociales, de Ciencias físicomatemáticas, de Química y Farmacia, de Humanidades y Ciencias de la educación, de Ciencias médicas, de Agronomía y de Medicina Veterinaria. Tiene dos grandes institutos, que son a la vez escuelas superiores en las disciplinas respectivas: el Museo de Historia natural, famoso por sus colecciones y el Observatorio astronómico, el mejor dotado y organizado en la Nación; una escuela de Bellas Artes; dos institutos de enseñanza secundaria; una Biblioteca, que es también pública; una escuela de enseñanza primaria; escuela elemental agrícolaganadera; un establecimiento para investigaciones fi-

totécnicas; departamento de Cultura física con amplios estadios y estación radiotelefónica.

Cátedras y profesorado. — Se dictan 243 cátedras universitarias, 173 de enseñanza secundaria computando una cátedra por cada 6 horas para la enseñanza por horas, 18 en la escuela de Bellas Artes, 3 de enseñanza agrícola y 29 de primaria. El número de profesores es el siguiente:

Profesores universitarios, titulares	243
Id. id. suplentes, adjuntos, etc.	228
Id. de enseñanza secundaria	173
Id. id. id. primaria	29

Concurrencia de alumnos. — En el año 1938 se inscribieron los siguientes:

Universitarios (facultades y escuelas superiores)	7147
Escuelas secundarias	1527
Id. de bellas artes	321
Id. especiales	585
Id. primarias	122
Id. agrícolas ganaderas	19
Total	9721

Presupuesto. — Para el año 1938, el monto total fué de pesos moneda nacional 5.352.038,30. Descontando de esta suma total las correspondientes a establecimientos especiales, que realizan investigaciones y desempeñan funciones de carácter general y ordinariamente no figuran en los presupuestos universitarios, a enseñanza secundaria y especial, primaria y elemental, agrícolas ganaderas, a colonias de vacaciones para niños, etc., y los recursos que se obtienen por aranceles pagados por estudiantes y diplomados, la contribución real que figura en el presupuesto de la Nación para gastos de enseñanza universitaria es de pesos 2.546.933,15. Están, en esta suma, incluidas las partidas para adquisición de máquinas, aparatos e instrumental.

VI

LA REFORMA UNIVERSITARIA DE 1918

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En el capítulo sobre la universidad de Buenos Aires nos hemos ocupado de las causas y conflictos que condujeron a la llamada *reforma de 1906* de los estatutos de esa institución y a las diferentes iniciativas, presentadas en forma de proyectos de ley por el Poder ejecutivo y por legisladores nacionales, para solucionar la anormalidad existente en la misma.

El 17 de agosto de 1906, el rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes, pidió al Poder Ejecutivo la aprobación de modificaciones en los estatutos. En su nota el rector expresa con claridad su pensamiento sobre las necesidades de modernizar los estatutos, haciéndolos concordar con las aspiraciones exteriorizadas por el Poder ejecutivo en el Congreso nacional y por los círculos universitarios e intelectuales. Refiriéndose a la ley de 1885 dice el rector:

« La ley de 1885 no es en manera alguna restrictiva y nadie pensó, en las horas tranquilas del desenvolvimiento universitario nuestro, que ella lo sujetaba con fuertes ligaduras, como para que no pudiera expandir la enseñanza y llevarla en todo momento al nivel de la época. Y lo comprueban los progresos alcanzados durante los últimos años en algunas de sus secciones llevadas a un grado que resiste la comparación con muchas similares extranjeras.

Puede afirmarse que, solamente, se ha encontrado deficiente y poco adaptable a la ley cuando se ha discutido, apreciando el gobierno de las facultades, con criterio aplicable a las personas y no de las funciones derivadas de la ley misma.

« De acuerdo con esta manera de pensar, el Consejo superior al sancionar los nuevos estatutos, ha tomado en cuenta las aspiraciones que se han hecho sentir en lo que se refiere a la dirección de las facultades y ha tratado de satisfacer las que ha estimado legítimas y atendibles. Pero, animado de propósitos más trascendentales, ha creído que, en esta oportunidad, debía promover otras iniciativas *para perfeccionar antiguas disposiciones y abrir nuevos horizontes para la acción científica y social de la Universidad.*

.....

« También notará, el señor ministro, en los estatutos adjuntos, que es apreciable el espíritu de vinculación que, sin menoscabar la autonomía de cada una de las facultades, *propende a vigorizar la unidad universitaria, considerándola indispensable para*

no recaer en un retroceso que tratan de evitar los que siguen con interés el desarrollo de la instrucción superior y para quienes la correlación de todos los conocimientos humanos hace necesaria o conveniente una igual correlación en los medios de difundirlos ».

Los estatutos sancionados, respondían a un espíritu nuevo. Los Consejos académicos se transformaron en Consejos directivos. Sus miembros dejaron de ser vitalicios y se estableció que ellos deberían ser designado de entre un doble número de candidatos elegidos por el cuerpo de profesores titulares y suplentes en ejercicio; la duración del mandato de los consejeros se estableció en seis años, debiendo hacerse la renovación por terceras partes cada dos años. Se fijó la duración del cargo de decano en tres años, pudiendo ser reelecto inmediatamente una vez, y se exigió las dos terceras partes de los votos de la asamblea universitaria para la reelección del rector.

El Consejo superior podría crear institutos independientes de o pertenecientes a las facultades y museos y centros de extensión universitarios. Se establecieron prescripciones relativas al mejoramiento de las enseñanzas preparatoria y universitaria. Se autorizaba la fundación de academias de ciencias y letras, independientes de las facultades, etc.

Previo un concienzudo y profundo dictamen del Procurador general de la nación, doctor Julio Botet, un decreto de fecha agosto 29 de 1906, firmado por el presidente doctor José Figueroa Alcorta, aprobó los estatutos. En los considerandos del decreto el gobierno nacional manifiesta que *“ los estatutos presentados llenan las aspiraciones y tendencias actuales bajo el punto de vista del gobierno central y particulares de las facultades en su constitución y en la jurisdicción didáctica administrativa y disciplinaria ”* y que sin violentar las disposiciones legales que rigen el funcionamiento de la Universidad *“ se estatuye la amovilidad periódica de sus autoridades, la limitación de su mandato, la vigorización de su acción disciplinaria y la participación al elegirlos de todos los que forman las respectivas facultades ”*.

LOS CONFLICTOS DEL AÑO 1918

Los acontecimientos relatados anteriormente habían sido precedidos por otros de extraordinaria importancia, que tuvieron una influencia decisiva sobre la orientación que tomó posteriormente el movimiento estudiantil en las universidades nacionales y provinciales.

En primer lugar, debe destacarse el profundo cambio que sufrió la política del país al triunfar el partido Radical en las elecciones para la renovación del gobierno nacional, realizadas el 2 de abril de 1916 que llevaron al desempeño de la presidencia de la República al señor d. Hipólito Irigoyen, quien asumió su cargo el 12 de octubre del mis-

mo año. Este cambio de política se tradujo en el de varios gobiernos provinciales y en el de las direcciones y orientaciones de diversas instituciones importantes. Los hombres se dividieron por su pensamiento político y social y pocos fueron —algunos olvidando la circunspección con que deben desempeñarse las funciones de gobierno— los que no tomaron parte con pasión, en asambleas y reuniones de carácter político.

En segundo lugar, la terminación, en julio de 1918, de la gran guerra internacional, iniciada en el año 1914 — durante la cual los europeos experimentaron importantes pérdidas materiales, de vidas humanas y profundos sufrimientos morales, viviendo en constante ansiedad — dió origen a nuevas aspiraciones de carácter social y a la exteriorización — muchas veces en forma violenta — de inquietudes espirituales.

La humanidad se encontró — con mayor profundidad y extensión — en un estado de espíritu lamentable, semejante al que reinó en Europa en la época post-napoleónica, que tan admirablemente pinta Alfredo de Musset en el capítulo segundo de su obra "*La confesión de un hijo del siglo*". Este estado perdura y guía los acontecimientos internacionales que se producen en el momento actual.

En tercer lugar, es justo señalar que en nuestras universidades un cierto número de profesores no desempeñaban sus tareas con gran entusiasmo. Se formaron círculos que ejercieron el gobierno de sus instituciones manteniendo situaciones personales incompatibles con el carácter de las mismas — que, por encima de todo, deben ser ejemplo de moral y de consolidación del concepto de justicia para la formación espiritual de la juventud — revelando impermeabilidad para el perfeccionamiento, modernización y eficacia de la enseñanza universitaria, y falta de comprensión del carácter de los cuerpos directivos y de la necesidad de dar participación a todos los profesores en la elección de los componentes de estos cuerpos.

Difícil es precisar en que proporción pueden haber influido los acontecimientos señalados, y también las pasiones mezquinas, en los incidentes que acompañaron a la evolución de la universidad argentina.

LOS ACONTECIMIENTOS DE CÓRDOBA ⁽³⁵⁾

La universidad de Córdoba no modificó sus estatutos, a pesar de las críticas hechas en el Congreso nacional y de los sucesos acaecidos en Buenos Aires, y continuaron las facultades dirigidas por academias formadas por miembros de carácter vitalicio. La enseñanza en la universidad, según denuncias de varios profesores y de los estudiantes, quedó estancada, faltando espíritu moderno en la misma.

En la segunda quincena del mes de junio de 1918, después de haber terminado su misión el interventor doctor Matienzo —quien en su informe al gobierno de la Nación señaló en forma enérgica los males que afectaban a la universidad de Córdoba— se publicó un manifiesto, de indudable carácter revolucionario en sus aspectos universitario y social, con el título “*La juventud de Córdoba a los hombres libres de Sud América*”.

Este manifiesto señaló, en tono vibrante, los vicios de la organización y acción de la Universidad y reclamaba para ella un gobierno estrictamente democrático, sosteniendo que “la soberanía, el derecho a darse un gobierno propio, radica principalmente en los estudiantes”.

A raíz de la publicación de este manifiesto adquirió efervescencia el ambiente universitario y hasta el de la misma ciudad de Córdoba multiplicándose los incidentes y publicaciones de todo orden.

Congreso nacional de estudiantes universitarios. — Los estudiantes de las cinco universidades del país, nacionales y provinciales, designaron doce delegados por cada una, para realizar el Primer Congreso nacional de estudiantes universitarios, que se reunió en la ciudad de Córdoba, realizando seis sesiones entre el 20 y el 31 de julio de 1918.

Fueron tratados en este congreso temas de indudable interés para la organización de la universidad argentina, criticándose la que entonces tenía, y aprobadas varias declaraciones propiciatorias de creación de algunos organismos nuevos.

El congreso de estudiantes aprobó dos proyectos: uno de ley universitaria para sustituir a las leyes nacionales 1597 (ley Avellaneda) y 4699 (ley-convenio de fundación de la universidad de La Plata) y otro de “bases generales de organización de la universidad argentina”.

⁽³⁵⁾ GABRIEL DEL MAZO. - *La reforma universitaria*. En seis tomos publica el autor una compilación de notas sobre « los documentos complementarios que se refieren a la acción directamente social del movimiento estudiantil argentino » (1918-21).

El primer proyecto ⁽³⁶⁾ contenía disposiciones de carácter general sobre la formación de los consejos, superior y directivo; la constitución de las asambleas universitarias en las que se daba participación a los diplomados inscriptos y estudiantes; la integración de las ternas para el nombramiento de profesores titulares; la designación de profesores libres, etc., etc.

El segundo proyecto establecía que los consejos directivos de las facultades estarían constituidos por representantes, en igual número de los profesores, diplomados inscriptos y estudiantes y fijaba las condiciones para constituir las asambleas, de profesores en las facultades y la general universitaria. Esta última debería estar formada por treinta miembros, representando en número igual a los profesores, diplomados y estudiantes.

El proyecto consideraba la organización de la enseñanza, clasificando a los profesores en libres, titulares y suplentes. El nombramiento de los titulares se haría por el término de seis años, pudiendo ser reelegidos al fin de este término por las dos terceras partes de los votos de los miembros de los Consejos directivos. La designación de suplentes sería por el término de tres años, siendo, también, reelegibles en las mismas condiciones que los titulares.

Otras disposiciones se referían a la agremiación estudiantil obligatoria, a la extensión universitaria, a la asistencia libre a las clases teóricas, etc.

La terminación del congreso de estudiantes fué seguida por la iniciación de un movimiento más general e intenso en favor de la consecución de las aspiraciones estudiantiles, y fué la causa de los conflictos, nada pacíficos, que se produjeron en todas las universidades argentinas y de las naciones hispanoamericanas.

Hubo manifestaciones y congresos estudiantiles de carácter nacional e internacional o proyectos y sanciones de leyes universitarias en varias de esas naciones.

La reforma produjo intensa conmoción universitaria en Buenos Aires, (1918); Santa Fe, (1919); La Plata, (1919-20); Tucumán, (1921); Lima, (1919); Cuzco, (1920); Santiago de Chile, (1920); Méjico, (1921) y, con breves intervalos de tiempo, en los mismos años en Montevideo, La Habana, Bogotá, Trujillo, Quito, Guayaquil, Panamá, La Paz y Asunción.

Puede decirse que los acontecimientos universitarios más importantes producidos entre nosotros desde 1918 a 1932, han sido consecuencia de la reforma. Hubo en ella excesos condenables, frutos algunas ve-

⁽³⁶⁾ LA REFORMA UNIVERSITARIA. - Compilaciones y notas a cargo del ingeniero GABRIEL DEL MAZO. Obra citada, tomo III, pág. 62.

ces de la pasión, intransigencia, inexperiencia e incomprensión. Puede discutirse, y se discute todavía en los círculos universitarios, si tal o cual sistema electoral es o no conveniente; si los estudiantes deben participar en mayor o menor grado en el gobierno de las universidades y si deben hacerlo en forma directa o indirecta; pero no hay duda de que el movimiento estudiantil de 1918 fué, para la universidad argentina, y probablemente también para las universidades de los países americanos de origen español, como un sacudimiento vigoroso que evitó la perpetuación de abandonos criticables y obligó a las autoridades y profesores universitarios a dedicar mayor atención para el progreso de las instituciones de enseñanza superior.

VII

UNIVERSIDAD DEL LITORAL

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE SANTA FE

Ley de creación. — La legislatura de la provincia de Santa Fé sancionó el 16 de octubre de 1889 la ley — promulgada, en la misma fecha por el gobernador doctor Galvez — de creación de la Universidad de Santa Fe, que debería funcionar en la ciudad capital de la provincia.

Por el artículo 2º de la ley se establecía que la universidad “ tendrá por objeto el estudio del Derecho y las demás Ciencias sociales, el de Ciencias físicomatemáticas y el de Teología, en la forma que establezca el Poder Ejecutivo con la autoridad eclesiástica y de otras facultades que en adelante se determinen de acuerdo con esta ley ”.

Sólo se creó la facultad de Derecho y Ciencias sociales, que inició su funcionamiento a principios de 1890, y se rigió por las disposiciones establecidas en la ley de creación de la Universidad hasta el año 1894. El 11 de agosto de 1894 el gobierno de la provincia aprobó el reglamento general para la citada facultad, en la forma que había sido propuesto por la misma.

Validez nacional de los diplomas. — Un decreto del Poder ejecutivo de la Nación, de julio 7 de 1909, concedió validez nacional a los diplomas otorgados por la universidad de Santa Fe. Debe considerarse a este decreto como el paso inicial que condujo a la formación de la futura universidad nacional del Litoral. En efecto, por el mismo decreto, se sometió a la universidad provincial de Santa Fe a la obligación de redactar sus estatutos de acuerdo con las leyes nacionales de 3 de julio de 1885 (ley Avellaneda) y 27 de setiembre de 1895; adoptar los planes universitarios de la Nación; fijar los aranceles con la aprobación del Poder ejecutivo nacional; observar todas las disposiciones generales sobre universidades nacionales; presentar anualmente una memoria, acompañada de los datos estadísticos respectivos y aceptar la inspección del ministerio de Justicia e Instrucción pública.

Los estatutos definitivos de la universidad de Santa Fe, que en sus líneas generales coincidían con los de la de Buenos Aires, fueron aprobados por decretos de mayo 2 y junio 8 de 1914 dados por los gobiernos provincial y nacional, respectivamente.

En la Universidad ya se habían organizado las escuelas de Farmacia y de Obstetricia.

PROYECTOS DE NACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

La idea de descentralizar la universidad nacional por la afluencia relativamente extraordinaria, y siempre creciente, de estudiantes a la universidad de Buenos Aires, la fundación de la universidad nacional de La Plata y la aspiración de las provincias en el sentido de alcanzar personalidad intelectual de primer plano y atender las necesidades de carácter regional con la enseñanza superior, se manifestó en la presentación de diversos proyectos para nacionalizar la universidad de Santa Fe, que fueron presentados por legisladores nacionales en el Congreso de la nación.

Desde el año 1912, se iniciaron los trabajos para nacionalización de la universidad de Santa Fe. Primero hicieron gestiones los estudiantes y después el movimiento fué ampliamente apoyado por centros populares y una enérgica campaña de la prensa en las ciudades de Santa Fe y Paraná.

En los primeros días de setiembre de 1912 se realizó en la ciudad de Santa Fe una gran reunión pública, resolviéndose enviar a la Cámara de diputados de la nación y al gobernador de la provincia, notas, que fueron firmadas por los presidentes de 17 sociedades santafecinas, solicitando la nacionalización de la universidad provincial.

El movimiento recibió la adhesión de las autoridades provinciales, municipales y de los más calificados representantes de los intelectuales y entidades comerciales e industriales del Litoral. Los actos realizados y trabajos publicados fueron numerosísimos. Los estudiantes universitarios de todo el país lo apoyaron calurosamente y realizaron, con todo empeño, gestiones ante los poderes públicos nacionales.

El 30 de julio de 1913, el diputado nacional Raúl V. Presenti presentó un proyecto de ley por el que se nacionalizaba a la universidad de Santa Fe y se ordenaba su reorganización de acuerdo con la ley de la Nación nº 1597. Al fundar su proyecto manifestó el diputado Presenti que lo consideraba como un corolario del decreto de julio de 1909, que dió validez nacional a los títulos de la universidad de Santa Fe.

En la misma fecha el diputado nacional Rafael Castillo presentó un

proyecto de ley, por el que se ordenaba la creación de tres universidades nacionales en Rosario de Santa Fe, en Tucumán y en Mendoza. El proyecto colocaba los colegios nacionales bajo la dependencia de las universidades a crearse. Disponía la inauguración de la universidad nacional de Rosario de Santa Fe con las facultades de Medicina en Rosario y la de Derecho existente en Santa Fe. Mencionó especialmente el diputado Castillo el esfuerzo hecho privadamente por la población de Rosario para obtener los fondos destinados a la construcción de un gran hospital, el que podría servir de base para una facultad de Medicina.

Sucesivamente fueron presentados los siguientes proyectos de creación de la universidad nacional por varios legisladores nacionales:

Diputado Estanislao S. Zeballos, en setiembre 3 de 1913, en el que se fijaban cuatro facultades a la universidad de Rosario de Santa Fé.

Senador Joaquín V. González, en setiembre 25 de 1913, de universidad nacional de Rosario con cinco facultades, que disponía el destino de grandes bienes para formar el capital inicial de la nueva institución y la incorporación a la misma de la mayor parte de los colegios de enseñanza secundaria, normal, comercial, industrial, agrícola y de la Biblioteca argentina de la ciudad de Rosario. Al fundar su proyecto, el más completo de los presentados hasta entonces, el doctor Joaquín V. González manifestó que había estudiado todos los presentados anteriormente por particulares, legisladores provinciales y que "lo había redactado sobre la base del magnífico trabajo del doctor Juan Alvarez, actual Juez federal de Rosario" (37).

Diputado Lisandro de la Torre, en setiembre 15 de 1915, creando una facultad nacional de Ingeniería en Rosario, dividida en dos secciones, estudios superiores y estudios de nivel medio, e incorporando a esta facultad la Escuela industrial de la Nación.

Diputado Jorge Raúl Rodríguez. Habiendo caducado sin ser considerados todos los proyectos anteriores, este legislador presentó, el 31 de agosto de 1917, uno nuevo, creando la universidad nacional de Santa Fe, con cinco facultades. Este proyecto, que en realidad era una reproducción ampliada y mejorada del presentado por el senador Joaquín V. González, fué sólidamente fundado.

(37) El doctor Alvarez es actualmente Procurador general de la Corte Suprema de la Nación.

UNIVERSIDAD NACIONAL

Hasta el año 1917 la universidad provincial de Santa Fé había otorgado 133 títulos de doctor en Derecho, 93 de cirujano y 104 de procurador y notario. La universidad poseía bienes inmuebles y dinero en efectivo, que le permitían desempeñar su misión con relativa holgura.

Fué la universidad foco de actividad espiritual para el Litoral y en ella se diplomaron hombres que tuvieron actividad pública destacada, provincial y nacional. Centros importantes de transacciones mercantiles e industriales, especialmente agrícolas y ganaderas, existían en el litoral argentino.

Una tradición histórica respetable, por su importancia e influencia en los destinos de la nación, justificaba el anhelo de que se organizara en la provincia de Santa Fe un gran instituto de estudios superiores, como lo demuestran los proyectos de ley presentados al Congreso nacional para dar realidad a esta aspiración y los elaborados por otras personas y publicados en libros, folletos y periódicos.

La comisión de Instrucción pública de la Cámara de diputados de la nación había presentado despacho favorable a la creación de la universidad; pero, a pesar de haberse discutido, no llegó a convertirse en ley.

No podía postergarse la organización de una gran universidad nacional. Los antecedentes mencionados anteriormente demuestran hasta la evidencia que es injusto el juicio de que sólo móviles políticos impulsaron la creación de la misma.

El 29 de julio de 1918, el diputado nacional Luis Agote presentó un proyecto de ley para establecer la Universidad nacional de Santa Fe, a organizarse de acuerdo con las disposiciones de la ley 1597, con las facultades y escuelas que seguidamente se indican, algunos sobre la base de institutos que existían en la universidad provincial o pertenecientes a la nación.

En la ciudad de Santa Fe: facultad de Derecho, y Ciencias sociales y escuela de Química industrial y agrícola.

En la ciudad de Rosario: facultades de Ciencias médicas y Farmacia, de Ciencias matemáticas, físicas y naturales, de Ciencias económicas, comerciales y políticas.

En la ciudad de Paraná: facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la educación.

En la ciudad de Corrientes: facultad de Agricultura, Ganadería e industrias afines.

Al fundar su despacho el diputado Agote manifestó que después

de una detenida visita a las ciudades de Santa Fe y Rosario, para estudiar el ambiente de opinión sobre el establecimiento de la universidad "había recogido una impresión de trabajo, de entusiasmo definido y orientado hacia el estudio, hacia el adelanto intelectual de la provincia y del país, trabajo realizado sin desmayos ni vacilaciones por un núcleo importante de hombres..." que buscaban crear centros superiores capaces de formar personas capacitadas.

Recordó también el diputado Agote que desde el año 1841 el país anhelaba la creación de la universidad en el Litoral, pues en ese año la provincia de Corrientes creó una universidad, cuyo primer rector fué el doctor Derqui, quien más tarde fué segundo presidente de la Confederación.

Con una nutrida y erudita exposición de antecedentes históricos nacionales y extranjeros, referentes a las universidades, fué apoyada por el diputado nacional Federico Pinedo la creación de la universidad del Litoral.

A pesar de la intensa campaña en favor de la nacionalización de la universidad, de los proyectos presentados por varios legisladores y de haber producido despacho favorable la comisión respectiva de la Cámara de diputados, no llegó a convertirse en ley el proyecto.

En el presupuesto nacional del año 1918 se estableció una partida de \$ 200.000 m/n "para la creación de la Universidad nacional del Litoral", previa sanción de la ley respectiva. Por diversas causas no fué sancionada, presentando el diputado nacional Jorge Raúl Rodríguez, el 28 de mayo de 1919, un nuevo proyecto de ley, por el que se limitaba, con el fin de que la realización inmediata del propósito no encontrara obstáculos, a la creación de la universidad con sólo dos facultades: la de Derecho y Ciencias sociales sobre la base de la existente en la Universidad provincial y la de Ciencias médicas en Rosario, sobre la base de la escuela y hospital Centenario, costeados por una suscripción pública cuyo monto había superado a \$ 4.000.000 m/n.

Ley nacional de creación. — El 17 de octubre de 1919, el Congreso sancionó finalmente la ley nacional número 10.861, promulgada en la misma fecha por decreto del Poder ejecutivo de la Nación, firmado por el presidente Irigoyen y refrendado por el ministro de Justicia e Instrucción pública doctor José S. Salinas, que creaba la Universidad nacional del Litoral.

La organización que la ley fijó para ella, difiere sólo en algunos detalles de la que figuraba en el proyecto presentado por el diputado Agote.

REGÍMENES ESTATUTARIOS

En los años anteriores, inmediatos al de la nacionalización de la universidad de Santa Fe, se habían producido ya varios conflictos entre las autoridades y los estudiantes.

El 8 de junio de 1918, el Consejo superior sancionó la reforma de los estatutos. No tomó resolución alguna el Poder ejecutivo nacional. En abril 10 de 1919 el Consejo designó una comisión de su seno para que se entrevistara con el presidente de la Nación y conviniere la forma de obtener rápidamente la nacionalización de la universidad, pues las autoridades existentes se consideraban como provisorias, habiendo surgido disidencias entre ellas sobre cuestiones relacionadas con el régimen estatutario. El 7 de mayo de 1919, el Consejo resolvió adoptar los estatutos de la universidad de Buenos Aires y encomendar al rector la reorganización amplia de las autoridades.

En disconformidad con esta resolución, los estudiantes resolvieron no asistir a clase el día 8 siguiente. El 13 del mismo mes y año el gobernador de la provincia designó interventor en la universidad a su ministro de Instrucción pública, doctor José Araya. La huelga, que asumió en ciertos momentos carácter enconado, continuó hasta la sanción de la ley de creación de la universidad nacional.

Durante varios años se produjeron en ella graves conflictos, en cuya gestación no fueron extrañas las políticas provincial y nacional y los distanciamientos personales de los hombres de la provincia de Santa Fe. Los estudiantes señalaron constantemente las deficiencias de la organización y de la enseñanza en muchas cátedras, exigiendo que fueran separados algunos profesores.

Abril 11 de 1922. — Los primeros estatutos se aprobaron por decreto del gobierno nacional. Coincidían, en lo fundamental, con los de la universidad de Buenos Aires, aprobados en el año 1918. Se dispuso en ellos que los Consejos directivos de las facultades se constituyeran con nueve miembros, representando tres a los profesores, tres a los graduados y profesionales y tres a los estudiantes; se reglamentó la enseñanza libre y la extensión universitaria y se creó el Instituto de Ciencias. Las asambleas de profesores debían elegir sus representantes en los Consejos directivos y proponer a éstos los delegados ante el Consejo superior.

Mayo 9 de 1923. — No cesó el estado de violencia en la universidad, por cuya causa fué nuevamente intervenida por el Poder ejecutivo nacional. En esta fecha, al terminar la intervención, se modificaron nue-

vamente los estatutos, adoptándose los de la universidad de Buenos Aires (1918) con modificaciones que disponían la designación de los delegados al Consejo superior, titulares y suplentes, por los Consejos directivos; la constitución de éstos por nueve representantes de los profesores y tres de los estudiantes, eliminándose la representación de directivos; la constitución de éstos por nueve representantes de los Consejos directivos en asambleas separadas debería hacerse votando secretamente y se reglamentaban asuntos de menor interés.

Julio 22 de 1929. — Se derogó el decreto anterior y se restableció la vigencia de los estatutos de abril 11 de 1922.

Junio 25 de 1930. — La universidad fué nuevamente intervenida y, de acuerdo con la propuesta del interventor, se aprobaron nuevos estatutos por decreto de esta fecha.

En ellos se estableció la asamblea mixta de profesores titulares y suplentes y de estudiantes, en número igual a la mitad del de los profesores, para la elección de los decanos y los nueve miembros de los Consejos directivos, y se daba a los centros respectivos la representación permanente de los estudiantes en las distintas facultades. La federación universitaria ejerció por medio de delegados, la representación de los estudiantes en el Consejo superior. Otras disposiciones perfeccionaban la enseñanza libre y la extensión universitaria. Fué creada la Academia de la universidad con asiento en la ciudad de Rosario.

Mayo 18 de 1934. — Intervenida nuevamente la universidad y a raíz de la propuesta del interventor, el presidente general Agustín P. Justo, decretó — fundado en que ella no se había dado su propio estatuto de acuerdo con la ley de creación y que, por tanto, todos los estatutos propuestos por las intervenciones anteriores debían considerarse como provisorios — la vigencia de los estatutos de la universidad de Buenos Aires del año 1932, y que el Consejo superior propusiera los definitivos dentro de los tres meses posteriores a la fecha de su constitución.

Los estatutos actualmente en vigencia, propuestos por la universidad el 19 de enero de 1935, fueron aprobados por el Poder ejecutivo. Son el resultado de una amplísima discusión y examen de las cuestiones que tratan y forman un valioso documento universitario, por la exposición doctrinaria que en ellos se hace y por el cuidado con que han sido reglamentados los detalles del funcionamiento de la universidad. En él se fijan, en capítulos especiales, las tareas cultural, de investigación científica, social, de establecimiento de becas, colonias, residencias, embajadas y extensión universitaria.

Se dispone lo siguiente, relativo a la constitución de las autoridades: El rector se elige por la asamblea de miembros de los consejos directivos, quienes deben votar con boletas firmadas; estos consejos se constituyen con el decano, nueve consejeros profesores de la facultad respectiva y dos delegados estudiantes; los decanos son elegidos por los consejos y los profesores, miembros de éstos, por las asambleas de profesores en votación con boletas firmadas.

La universidad desde la aprobación de estos estatutos ha entrado en un período de trabajo ordenado, intenso y fecundo.

ESTADO ACTUAL DE LA UNIVERSIDAD

La universidad nacional del Litoral ha sobrepasado ampliamente las previsiones que se tuvieron al fundarla. Es un grandioso centro de estudios superiores que difunde una amplísima acción cultural en el Litoral y en el resto del país, animado de un gran dinamismo intelectual, que se acusa en la acción de sus profesores y en las publicaciones que edita, organizadas en varias series.

Dependencias. — Cuenta con cinco facultades: de Ciencias jurídicas y sociales, de Química industrial y agrícola, de Ciencias médicas, Farmacia y ramos menores, de Ciencias matemáticas, físico-químicas y naturales, y de Ciencias económicas comerciales y políticas. Además posee cuatro grandes institutos de Investigaciones científicas y tecnológicas, Experimentaciones agropecuarias. Investigaciones microquímicas y de Investigaciones sociales. Dependen de ella cuatro escuelas especiales: las dos Escuelas industriales en las ciudades de Santa Fe y Rosario; la Escuela superior nacional de Comercio en Rosario y la Escuela regional de Agricultura, Ganadería, etc., que funciona en la ciudad de Corrientes. Dos grandes hospitales, el Centenario y el de Alienados en Rosario; la Biblioteca central; dos universidades populares en Santa Fe y Rosario y una imprenta propia, completan su organización.

Cátedras y profesorado. — En el año 1938 se dictaron en la universidad 211 cátedras universitarias y 316 de enseñanza secundaria y especial.

El profesorado estuvo constituido así:

Profesores universitarios titulares	148
Id. íd. suplentes	129
Id. íd. interinos, adjuntos, libres y contratados ...	18
Id. de enseñanza secundaria y especial, titulares	192
Id. íd. íd. íd. íd. interinos y suplentes.	56

Concurrencia de alumnos. — La concurrencia estudiantil ha aumentado progresivamente. En el mismo año la inscripción fué la siguiente:

Estudiantes universitarios, en las cinco facultades	5.575
Id. en las cuatro escuelas especiales	2.166
	<hr/>
	7.741
Id. de las dos universidades populares	2.425

Presupuesto. — En el año 1938, el presupuesto de la universidad fué de \$ 5.488.319 m/n. El cálculo de recursos correspondientes se descompone así:

<i>Presupuesto nacional:</i>	
Subsidio nacional	3.792.393.70 m\$.n.
Partidas varias	623.345.— „
<i>Presupuesto de la provincia de Santa Fe:</i>	
Aranceles, fondo propio de la universidad, etc.	1.008.980.30 „
	<hr/>
Total	5.488.319.—

En esta suma están incluidas las correspondientes a escuelas y establecimientos especiales siguientes:

Escuela industrial en Rosario	427.264.— m\$.n.
Id. id. id. Santa Fe	351.324.— „
Id. superior de Comercio en Rosario	529.536.— „
Id. regional de Agricultura en Corrientes	112.240.— „
Hospital nacional del Centenario en Rosario	824.640.— „
Id. de alienados en Rosario	162.225.— „
	<hr/>
	2.407.229.—
Parte proporcional aproximada de la dirección general, instituto social, universidades populares, etc.	180.000.—
	<hr/>
	2.587.229.—

Como la provincia de Santa Fe y la universidad con el cobro de aranceles, contribuyen al sostenimiento de la institución con la suma de \$ 1.072.580,30 m/n, según detalle dado antes, y dejando de lado el hecho de que los hospitales desempeñan una noble misión pública, resulta que para la enseñanza universitaria e institutos de investigación en la Universidad nacional del Litoral apenas se invierte la suma de \$ 1.829.410 m/n.

VIII

UNIVERSIDAD DE TUCUMAN

UNIVERSIDAD PROVINCIAL

San Miguel de Tucumán, fundada el 31 de mayo de 1565, tiene una antigua tradición y una gran señoría cultural. Es actualmente un centro importante comercial, industrial y ferroviario en la República argentina. En ella terminan parte de las líneas ferroviarias extranjeras y se inicia el enlace con las provincias del norte argentino y las naciones americanas próximas al océano Pacífico. Ciudad, la de Tucumán, de gran tradición histórica, pues por Santiago del Estero — que, como hemos dicho, era cabeza de la gobernación del Tucumán — penetró, a fines del siglo XVI, la corriente civilizadora jesuítica que venía del Perú y difundió su acción educacional, religiosa y espiritual en las gobernaciones de Tucumán, Chile, Paraguay y hasta en el Río de la Plata. Ciudad la de Tucumán, en la que se realizó el 9 de julio de 1816, el Congreso que proclamó definitivamente en el mundo la independencia absoluta de la nación, hecho que mantiene en todos los corazones argentinos un afectuoso y cordial respeto y simpatía hacia ella.

A principios de este siglo ya existían, además de los de instrucción dependientes de la Nación y de la provincia, otros institutos culturales y científicos de importancia, y Tucumán era, en realidad, el centro de la unidad histórica del norte argentino, extendiéndose su influencia, principalmente, a las provincias de Salta, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero.

Estos antecedentes y situación de la ciudad de Tucumán hacían plausibles las aspiraciones de crear un centro de estudios superiores, para satisfacer las necesidades regionales de orden cultural, técnico, científico, industrial y comercial.

En el año 1875 fué creada en esta ciudad la facultad de Jurisprudencia y Ciencias políticas, instituto suprimido después de diez años de precario funcionamiento.

La sociedad Sarmiento organizó desde el año 1906, varios cursos, algunos de ellos de carácter universitario.

En el año 1907 los doctores Juan B. Terán y José B. González presentaron a la legislatura provincial un proyecto de establecimiento de la Universidad de Tucumán ⁽³⁸⁾.

Ley de creación de la universidad. — El 2 de julio de 1912 la legislatura provincial sancionó la ley erigiendo la universidad, que fué promulgada el mismo día por el gobernador de la provincia doctor Frías Silva. La ley fijó la orientación del nuevo instituto de estudios superiores, de acuerdo con las aspiraciones regionales. Dividió a la universidad en cinco departamentos de: Letras y Ciencias Sociales, Pedagogía, Estudios comerciales y Lenguas vivas, Mecánica y Química agrícola e industrial y Bellas artes e incorporó a la misma los siguientes institutos provinciales: Escuela provincial Sarmiento para el departamento de Pedagogía; Museo de productos naturales y artificiales; Oficina química; Estación agrícola experimental y el Archivo histórico, ordenando la formación de este último con todos los documentos existentes en el de la provincia, desde el año 1750, y en el administrativo, desde el año 1852. Autorizó la ley también, al Poder ejecutivo de la provincia a gestionar la incorporación a la universidad de la Escuela nacional comercial y de una biblioteca pública provincial.

Por su artículo 19 la ley destinó veinticinco hectáreas de tierra para la construcción de un estadio y anfiteatro abierto y, en su artículo 14, estableció que los estatutos debían ajustarse a las bases de la ley Avellaneda de julio 3 de 1885, ya dada a conocer.

Si bien la provincia no contaba con los fondos necesarios para la organización material rápida de la universidad, la ley dió todos los elementos para poder constituir la con una orientación bien definida.

Con el propósito altamente patriótico y la visión de la futura acción que la universidad debería cumplir, los iniciadores, doctores Terán y González se dedicaron a organizarla, en cuya labor cooperaron los intelectuales más destacados de la ciudad, quienes más tarde constituyeron el primer consejo superior.

El gobernador de la provincia, doctor Ernesto Padilla, firmó decretos refrendados por el ministro de Instrucción Pública, doctor Ricardo Colombres: en setiembre 5 de 1913, sobre organización y complementación del Archivo histórico, que pasó a ser universitario: 22 de octubre de 1913, nombrando el primer Consejo superior, cuerpo que eligió primer rector al doctor Juan B. Terán, en la sesión de 24 de

⁽³⁸⁾ J. B. TERÁN. - *La universidad y la vida*. Buenos Aires, 1921.

En esta publicación se encuentran los fundamentos y varios discursos del autor, pronunciados durante su actuación como rector de la universidad, que son útiles para seguir el desarrollo inicial.

diciembre de 1913; 1º de diciembre de 1913, aprobando la *Ordenanza preliminar*, estatuto provisorio de la universidad, sancionado por el Consejo en noviembre 21 inmediato anterior.

Desde entonces y sorteando con éxito las dificultades iniciales la universidad fué ampliando y difundiendo su acción cultural. Este éxito indiscutido, dió lugar a un amplio movimiento para obtener la nacionalización del nuevo organismo.

UNIVERSIDAD NACIONAL

Antecedentes. — La idea de nacionalizar la universidad de Tucumán, para aumentar su labor cultural, tomó cuerpo hacia el año 1913, entre las personas más destacadas de la ciudad del mismo nombre y fué apoyada por las autoridades gubernativas y universitarias, iniciándose las gestiones correspondientes.

Una adhesión importante, entusiasta y activa, recibió de la juventud estudiosa del país. El primer Congreso nacional de estudiantes universitarios reunido en Córdoba en el año 1918 aprobó, el 27 de julio, un voto en favor de la nacionalización, resolviendo interesarse ante los poderes públicos nacionales y provinciales para que se firmara el convenio respectivo y encargando a la Federación universitaria argentina para que gestionase la sanción de la ley de creación de la universidad nacional. El 14 de abril de 1920 la federación envió al Senado nacional una nota solicitando su pronto despacho.

La ley 11.027 de presupuesto nacional para el año 1919, en su anexo E, ítem 7, partida 5, incluyó una pequeña partida “para la nacionalización de la universidad de Tucumán”; autorizando la incorporación a ella de la escuela nacional de Agricultura.

El 3 de abril de 1921, en cumplimiento de la disposición anterior, el ministro de Justicia e Instrucción pública, doctor José S. Salinas, en representación del Poder ejecutivo nacional y el doctor Rafael Nocetti en representación del Poder ejecutivo de Tucumán, suscribieron el convenio de transferencia de todos los bienes de la universidad a la Nación ⁽³⁹⁾. El convenio obligaba a ésta a organizarse de acuerdo con la ley Avellaneda.

Al entregar al ministro nacional de Justicia e Instrucción pública las llaves de la Universidad, el 4 de abril de 1921, el doctor Juan B. Terán, quien fué conductor de las gestiones para obtener la nacionalización de la universidad, manifestó que el acto “ratificaba la fundación y un pensamiento de balanza política, creando un órgano de progreso civil de que el Norte argentino carecía, porque aviva las

⁽³⁹⁾ Los bienes inmuebles transferidos fueron tres edificios en los cuales funcionaban las facultades, la escuela Sarmiento y el Museo y escuela de pintura.

ambiciones de la vida social, sus estímulos, sus encantos, la fiebre de las ideas. . . ” y “ porque es sobre todo una fuerza espiritual que dará la dignidad suprema de la vida, cuya trascendencia no podemos medir exactamente porque es lo propio de las ideas una fertilidad indefinida de consecuencias ” (40).

Inauguración de la Universidad. — En solemne ceremonia pública la universidad nacional fué inaugurada el 25 de mayo de 1924. La institución contaba en esa fecha con seis institutos de enseñanza superior: facultad de Ingeniería química e industrial; facultad de Matemáticas; Escuela de Farmacia y tres institutos anexos: Investigaciones industriales, Museo de Ciencias naturales y Becas en el extranjero. Tenía, además, dos escuelas de enseñanza especial: Pintura y Plástica, con una sala anexa de Bellas Artes y Normal y vocacional de mujeres. Completaban su labor cinco secciones de Extensión universitaria. Archivo histórico y una Biblioteca con 8050 piezas bibliográficas. La concurrencia de alumnos alcanzaba a un total de 1108: 105 de enseñanza superior, 373 en cursos de extensión y 630 en la escuela normal y vocacional de mujeres.

Estas cifras, posiblemente no igualadas por otra alguna en once años de existencia, revelan, por sí solas, el éxito de la universidad de Tucumán.

Su nacionalización se produjo de hecho sin ley especial. El decreto de transferencia firmado por el doctor Nocetti, establecía, en su artículo 3º, que el convenio debería aprobarse por la legislatura provincial, cosa que no se realizó, sin que ello significara oposición al convenio, porque la opinión general, no sólo en la provincia de Tucumán sino en el Norte y Noroeste argentino, le era netamente favorable. Tampoco fué aprobado por el Congreso de la Nación. Para normalizar esta situación el diputado nacional don Antonio B. Toledo presentó y fundó extensamente, el 10 de enero de 1923, un proyecto de ley por cuyo artículo 1º se aprobaban los convenios de nacionalización. Disponía ese proyecto que se designara a la universidad de Tucumán. “ *Universidad regional del Norte* ”, se organizaran en la misma cinco facultades y dos escuelas superiores y se incorporaran a ella, formando las bases de las anteriores, varios establecimientos nacionales de educación con carácter definitivo de institutos anexos y varias dependencias provinciales. Merece citarse que la ley disponía la creación de una escuela de Aviación como instituto anexo. Sobre el proyecto, destinado a estudio de la comisión respectiva, no recayó resolución alguna.

(40) JUAN B. TERÁN. - *La Universidad y la vida*. Pág. 178.

REGÍMENES ESTATUTARIOS

Si bien, de acuerdo con la ley provincial de su establecimiento la organización de la universidad debía ajustarse a la ley Avellaneda, la primera ordenanza preliminar, ya citada, contenía algunos artículos inspirados, sin duda alguna, en los correspondientes de la ley nacional número 4699 de fundación de la universidad de La Plata, por ejemplo los relativos a las atribuciones del Consejo superior y a las asambleas generales de profesores.

La conmoción general producida en las universidades por la reforma universitaria, iniciada en Córdoba en el año 1918, se hizo sentir también en la de Tucumán, originándose, como consecuencia de ella, conflictos de diversa importancia.

Octubre 7 de 1922. — Por un breve decreto el Poder ejecutivo de la Nación puso en vigor para la universidad de Tucumán los estatutos aprobados el 11 de abril del mismo año para la del Litoral.

Julio de 1934. — Se decretó la aprobación de los estatutos sancionados por el Consejo superior de la universidad. En ellos se establece que la universidad se regirá por la ley nacional Avellaneda, número 1597, y se introducen algunas disposiciones novedosas para la constitución de las autoridades del Consejo superior; se permite, en determinadas condiciones, que cuatro personas con voz y voto, *cuya cooperación resulte útil a la universidad*, puedan formar parte del mismo, además de delegados de la federación universitaria sin voto y los consejos de las facultades, denominados *consultivos* se constituyen con delegados del cuerpo de profesores (50 %) y representantes de egresados profesionales y de estudiantes (25 % para cada parte).

Nuevo proyecto de ley. — El 15 de junio de 1934, el Poder ejecutivo de la Nación envió un proyecto de ley para organizar la universidad acompañado de un mensaje fundado en las conclusiones del estudio especial que había encomendado al doctor Enrique Herrero Ducloux, sobre la organización y funcionamiento de la institución.

El proyecto de ley trataba de satisfacer las necesidades regionales de las provincias del Noroeste argentino y de dar estabilidad legal “ a un instituto de enseñanza e investigación científica . . . ” “ excluyendo toda innovación ampulosa, que, sin finalidad práctica, recargaría el ya frondoso presupuesto de los institutos superiores ”. Según el proyecto la universidad constaría de tres grandes institutos: *Facultad de Ciencias físicomatemáticas*, con las secciones de Ingeniería industrial,

Técnica (secundaria), Dibujo y Arte aplicado, Extensión técnica para obreros; *Instituto agronómico regional para peritos agrónomo y sacaroide*; *Museo de Ciencias Naturales*, con las cinco secciones normales en este tipo de instituto, que debería realizar, según el proyecto, únicamente actividades científicas de investigación y estudio.

Se proyectaba, además, suprimir la escuela de Farmacia y desprender la escuela vocacional Sarmiento de la universidad.

ESTADO ACTUAL DE LA UNIVERSIDAD

A pesar de no haber dispuesto de grandes recursos, la universidad ha progresado visiblemente, debido al espíritu amplio y comprensivo de los hombres que han estado a cargo de su dirección. Sus institutos técnicos, muy especialmente, se encuentran dotados de buenos laboratorios.

Dependencias. — La universidad tiene las dependencias siguientes, además de las generales correspondientes a la dirección docente y administrativa (rectorado, etc.):

Para la enseñanza superior: Facultades de Ingeniería, de Farmacia, de Filosofía y Letras, de Farmacia y Bioquímica y de Derecho y Ciencias sociales, y un departamento de Investigaciones regionales.

Para la enseñanza media especial e industrial: escuelas Sarmiento, de Dibujo, de Agricultura e Instituto técnica y cursos para obreros.

Posee, también, institutos para las necesidades generales de la universidad, Biblioteca y un departamento de Publicidad e informaciones.

Cátedras y profesorado. — El número total de sus cátedras es de 264, de las cuales 118 corresponden a la enseñanza superior y 146 a la enseñanza secundaria y especial. Cuenta con 194 profesores, de los cuales 91 son de enseñanza universitaria.

Concurrencia de alumnos. — La inscripción de estudiantes en 1939 alcanzó a 2209, incluyendo 884 de estudios superiores.

Presupuesto anual. — El monto total del presupuesto sancionado para el año 1939 es de 1.894.642,34 pesos m/n. monto reducido por un decreto del Poder ejecutivo nacional de economías generales a 1.600.000.— pesos m/n., algo superior al que fija el presupuesto para el año 1938.

Computando la parte proporcional de los gastos generales de administración y dirección general y teniendo en cuenta los importes de los presupuestos para los establecimientos especiales y lo recaudado en concepto de aranceles, la suma efectiva que se gasta en esta universidad para enseñanza e investigación de carácter superior, resulta inferior a 1.000.000 de pesos m/n.

IX

UNIVERSIDAD DE CUYO (41)

ANTECEDENTES

En las provincias del oeste argentino, Mendoza, San Juan y San Luis, existen desde hace tiempo escuelas técnicas de carácter especial: la vitivinícola en la primera y las de minas, industrias químicas y agrícolas en la segunda.

En estas provincias, tiene una importancia extraordinaria las industrias vitivinícola y frutícola, para cuyo progreso son necesarias las investigaciones de carácter científico e industrial y en ellas, como en la de San Luis, abundan yacimientos de combustibles. La riqueza en minerales y su explotación son conocidas desde la época de las primeras conquistas españolas.

A partir del año 1920 se manifiestan movimientos de opinión en favor de la creación de la Universidad de Cuyo, entre los estudiantes y en los círculos intelectuales e industriales de la provincia de Mendoza, principalmente.

Iniciativas parlamentarias. — La primera iniciativa de este género es un proyecto de ley, fundado y presentado en la Cámara de diputados de la Nación por el diputado Rafael Castillo, como hemos dicho al tratar sobre la universidad del Litoral. En julio de 1921, los diputados nacionales Ricardo J. Davel, Marcial V. Quiroga, J. C. Raffo de la Reta, J. T. Olmos, C. Gallegos Moyano y Diógenes Taboada, presentaron un proyecto de creación de la universidad de Cuyo, sobre la base de las escuelas técnicas, antes citadas, que existían en Mendoza y San Juan. Según este proyecto la universidad expediría, con carácter facultativo, títulos de ingenieros de minas, enólogos y peritos químicos e industriales y, además, para las profesiones medias, títulos de capataces en viticultura, vinicultura, fruticultura, minería, agricultura y ganadería.

(41) La universidad nacional de Cuyo fué creada, como se verá, por disposición de la ley de presupuesto de la Nación para el año 1939. Para completar las informaciones sobre las universidades argentinas, insertamos estos datos.

Disponía el proyecto de ley que “ todo instituto de enseñanza superior o especial que en lo sucesivo se creare en la provincia de San Luis, entrará de hecho a formar parte de la universidad expresada ”.

El 24 de agosto de 1928 el diputado nacional por la provincia de Mendoza, Francisco J. Trianes, haciendo notar en los fundamentos respectivos las dificultades de carácter económico que impedían seguir estudios superiores a los estudiantes secundarios de la región cuyana — cuyo número era entonces superior a 3000 — presentó un proyecto de ley creando la universidad de Cuyo. Según este proyecto la nueva institución de estudios superiores se compondría de cuatro facultades: de Ciencias económicas, sobre la base de la escuela provincial de Comercio; de Ciencias agrícolas, ganaderas e industrias afines, sobre la base de las escuelas de Vitivinicultura en Mendoza y de Minería en San Juan; de Ciencias educacionales, tomando como base la Escuela normal mixta de la Nación y de Química industrial.

La nueva universidad debería organizarse de acuerdo con las disposiciones de la ley nacional número 1597 (ley Avellaneda).

El 21 de setiembre de 1932 el diputado nacional Domingo Rodríguez Pinto presentó un proyecto amplísimo de creación de una “ Universidad nacional politécnica de Cuyo ”, que se organizaría inicialmente con las siguientes escuelas e institutos: Con sede en la ciudad de San Juan: escuelas de Minas, Caminos e Hidrología, la que expediría siete títulos y certificados de competencia; de Fruticultura y Granja anexa, que otorgaría títulos de fruticultor y granjero. Con sede en la ciudad de Mendoza: escuelas de Enología, que otorgaría el título de Ingeniero enólogo; de Bellas Artes, que expediría certificados de competencia; instituto de Electricidad e industrias mecánicas. Con sede en la ciudad de San Luis: escuela profesional de Maestros, para industrias manuales, dactilografía y taquigrafía e instituto de Profesorado superior, para maestros normales y profesores en Ciencias y en Letras. En la provincia de La Rioja: escuela de Olivicultura, para fomentar el cultivo e industrialización del olivo y que expediría el título de Técnico olivicultor.

La nueva universidad se organizaría, como las proyectadas antes, siguiendo las disposiciones de la ley nacional número 1597 y “ tomando como modelo los planes de las escuelas prácticas más afamadas existentes en el extranjero ”.

El 30 de setiembre de 1932 los diputados nacionales R. Corominas Segura, Adolfo Vicchi, Raúl Godoy y Pascual Erraiz, presentaron a la Cámara un proyecto de creación de un Politécnico destinado a servir las necesidades económicas y culturales de las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis con el nombre de Universidad de Cuyo. La nueva institución se compondría de cuatro facultades: de

Ciencias económicas y de Ciencias agrícolas, con sede en la ciudad de Mendoza, organizadas sobre las bases de la escuela provincial de Comercio y de la escuela nacional de Agricultura y Enología; de Ingeniería industrial con sede en la ciudad de San Juan, sobre la base de la escuela nacional de Minas; de Ciencias pedagógicas, con sede en la ciudad de San Luis, tomando por base a la escuela normal existente en esa ciudad.

Por el proyecto se autorizaba al Poder ejecutivo nacional a gestionar de los gobiernos de las provincias interesadas las donaciones de bienes inmuebles y material didáctico para organizar la nueva universidad y a firmar convenios con estos gobiernos análogos al concluido con el gobierno de la provincia de Buenos Aires al fundarse la universidad nacional de La Plata.

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

El presupuesto nacional para el año 1939, fijó un subsidio universitario de \$ 250.000 m/n, "para habilitación y funcionamiento de la Universidad de Cuyo".

Por decreto de fecha 21 de marzo de 1939, expedido por el presidente de la República doctor Roberto M. Ortiz y refrendado por el ministro de Justicia e Instrucción pública, doctor Jorge E. Coll, fué creada la universidad nacional de Cuyo; se establecieron normas para su organización y designación de profesores; se ordenó la preparación de los estatutos; se designó el primer Consejo superior y el primer rector de la Universidad, doctor Edmundo Correas.

El 17 de junio siguiente fué sancionada por decreto la organización de la nueva universidad, como más adelante se indica.

El 18 de julio siguiente fueron aprobados por el Poder ejecutivo los estatutos y la organización de la misma, que ya ha adoptado su emblema y que consiste en "un cóndor en vuelo que tiene a su frente el macizo andino, sobre el libro de la sabiduría, simbolizando que en el esfuerzo, en alas del espíritu, está la esencia de la vida".

El 16 de agosto de 1939 fué inaugurada solemnemente la nueva universidad.

Organización inicial. — Comprende, además de las autoridades superiores, docentes y administrativas, las siguientes dependencias:

Facultad de Ciencias, a la cual pertenecen: la escuela de Ingeniería con sede en San Juan, abarcando la enseñanza industrial y diversas especialidades en hidráulica, puentes y caminos, minas, agrimen-

tura, topografía y geodesia, construcciones y cartografía, de acuerdo con el plan del Instituto geográfico militar y que anexa la escuela de Minas e industrial de San Juan, actualmente en funcionamiento; la escuela de Agronomía, con sede en la ciudad de Mendoza, que anexa la de Agricultura y Enología que funciona en la misma ciudad y en la cual se seguirán cursos de vitivinicultura, fruticultura, horticultura, arboricultura, industrias de granja, lechería, etc.; la escuela de Ciencias económicas, con sede en la ciudad de Mendoza a la cual se anexa la superior de Comercio " Martín Zapata ", existente en la misma ciudad y otra a crearse en San Luis.

Facultad de Filosofía y Letras, con asiento en la ciudad de Mendoza, que formará doctores en Filosofía, Letras y Literatura y profesorado en materias literarias, científicas y artísticas. Dependen de esta facultad el Museo cuyano y otros institutos prácticos.

Academia de Bellas Artes, con sede en la misma ciudad, para la enseñanza de Arquitectura, Pintura y Escultura.

Escuela de Lenguas vivas, con asiento, también, en la ciudad de Mendoza, para Filología e idiomas.

Conservatorio de Música y Arte escénico y Biblioteca con sede en la ciudad de San Luis.

Los planes de estudios han sido preparados, con carácter práctico y cultural, tendiendo a formar personal apto para el estudio y desarrollo de actividades propias de la zona occidental de la nación.



Talleres Gráficos "TOMAS PALUMBO"
LA MADRID 321-325 - 21-1733 - BUENOS AIRES

